

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2012 EDICION N° 9.347

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6957

CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES –CABIN–
FONDO DE RECUPERO DE GASTOS EN SALUD Y
FONDO COMUN ESTÍMULO

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 7° y 8° de la ley 2996, los que quedan redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 7°: Las recaudaciones obtenidas por la aplicación de la presente ley ingresarán a una cuenta especial denominada "Fondo de Recupero de Gastos en Salud", que será administrada por la Subsecretaría de Salud Pública en un veinte por ciento (20%) y el ochenta por ciento (80%) restante deberá ser derivado al "Fondo para Fines Específicos del Centro de Aplicaciones Bionucleares –CABIN–". Dicho porcentaje será remitido por la Subsecretaría a este servicio de salud dentro de los quince (15) días de su percepción."

"ARTÍCULO 8°: Los montos asignados al Centro de Aplicaciones Bionucleares –CABIN– conforme con el artículo precedente, se distribuirán en las siguientes proporciones y destinos:

- El cincuenta por ciento (50%) será utilizado exclusivamente para el mantenimiento del establecimiento bajo la responsabilidad de su director, el que conforme con las leyes vigentes en la materia procederá a la ejecución de los mismos de acuerdo con las necesidades del servicio.
- El cincuenta por ciento (50%) restante, para la constitución de un "Fondo Común de Estímulo", que será distribuido como un concepto no remunerativo y no bonificable entre todos los agentes que efectivamente presten servicios, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vinculación con el Estado provincial, conforme a una escala a establecer por el Ministerio de Salud Pública, quien por resolución fijará el monto máximo mensual que percibirá cada uno."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 752

Resistencia, 19 abril 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.957; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.957, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Baquero**

s/c.

E:25/4/12

>*<

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6958

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como artículo 2° bis a la ley 5584, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2° bis: En el caso de personas jurídicas, éstas deberán designar un representante ante Escribano Público, dando mandato especial de actuar como Administrador del Consorcio de Propiedad Horizontal al momento de su efectiva designación como tales."

ARTÍCULO 2°: Sustitúyese el artículo 3°, e incorpórase el artículo 3° bis de la ley 5584, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Requisitos para la inscripción en el Registro"
"ARTÍCULO 3°: Para su inscripción, los administradores de consorcios deberán acreditar ante el Registro mediante el llenado de formulario de inscripción y aportando la siguiente documentación:

a) Identificación:

Persona física: Nombres y apellidos con fotocopia autenticada ante Escribano Público del Documento Nacional de Identidad y número de CUIT con constancia original emitida por la AFIP a través de Internet.

Persona jurídica: Razón social con contrato social en fotocopia autenticada ante escribano público, debiendo adjuntar la designación del representante mediante mandato especial constituido también ante escribano público, una vez designados como tales; en ambos casos la sociedad y el mandatario deberán presentar constancia original de CUIT emitido por la AFIP a través de Internet.

b) Domicilio:

Persona física: Constituir domicilio especial en el acto de inscripción dentro de la Provincia del Chaco, y en la ciudad en la que se encuentre ubicado el inmueble del consorcio de propiedad horizontal.

Persona Jurídica: La sociedad y su mandatario deberán constituir domicilio especial a los fines del objeto del mandato especial para actuar como administrador de consorcio, en el mismo instrumento del mandato dentro de la Provincia del Chaco, y en la ciudad en la que se encuentre ubicado el inmueble objeto del consorcio de propiedad horizontal.

- c) Antecedentes:
 Personas Físicas: Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, e informe expedido por el Registro de Juicios Universales.
 Personas Jurídicas: Por la sociedad informe expedido por el Registro de Juicios Universales y por el mandatario certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal e informe expedido por el Registro de Juicios Universales.
- d) Certificado de libre deuda de impuestos provinciales y municipales:
 Las personas físicas como las jurídicas y sus mandatarios deberán presentar el certificado de libre deuda que menciona este inciso.
- e) Certificado de contratación de un seguro por responsabilidad profesional.
 La información de los incisos c, d y e deberá ser actualizada anualmente y presentarse ante el Registro de Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal."

"ARTÍCULO 3 bis: No podrán inscribirse en el Registro:

- a) Los que tengan incapacidad legal para ejercer el comercio.
 b) Los fallidos y concursados hasta su rehabilitación definitiva.
 c) Los condenados por delitos dolosos.
 d) Los excluidos del Registro por aplicación de sanciones que establece la presente ley o por sobrevenir luego de su inscripción, alguna de las causales establecidas en los incisos a, b y c.

Las personas jurídicas deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en este artículo respecto de los integrantes de sus órganos de administración, y mandatarios para ejercer la función de administrador de consorcio de propiedad horizontal."

ARTÍCULO 3°: Sustitúyese el artículo 5° de la ley 5584, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Acreditación de Inscripción"

"ARTÍCULO 5°: El administrador del consorcio de propiedad horizontal, conformado como persona física o jurídica, y su mandatario, deberán presentar a la asamblea general ordinaria o extraordinaria del consorcio en que se considere su designación o continuidad, la certificación actualizada de administrador del consorcio expedida por el registro; esta certificación deberá contener toda la información establecida en el artículo 3° de la presente ley, como también las sanciones que se le hubieren aplicado en los últimos cinco años.

La certificación de administración de consorcio tendrá una validez de treinta (30) días".

ARTÍCULO 4°: Sustitúyese el artículo 7° de la ley 5584, e incorpóranse los artículos 7° bis; 7° ter; 7° cuater; 7° quinquies, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Contrataciones"

"ARTÍCULO 7°: Toda contratación que realice el administrador del consorcio sobre adquisición de bienes, servicios o realización de obras, necesarios para el funcionamiento del consorcio, deberá estar previamente autorizada por el mismo. A tal fin, deberá poner a su consideración como mínimo tres presupuestos.

Los presupuestos que se sometan a consideración deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del proveedor de bienes o servicios, constancia de inscripción a impuestos nacionales, provinciales sobre la actividad y habilitación municipal.

- b) Los servicios y realización de obras que por normas vigentes requieran la incumbencia de determinadas profesiones, constancia de inscripción a la matrícula respectiva expedida por el organismo profesional que regula su ejercicio.
- c) Descripción detallada de las especificaciones técnicas y marca de fábrica de los materiales, sus precios unitarios y totales y en forma separada el precio de la mano de obra.
- d) Fecha de entrega de los bienes o servicios adquiridos o fecha de entrega final de obra.
- e) Garantía del bien, servicio u obra, alcance y duración de la misma.
- f) Plazo de mantenimiento de la oferta de cada proveedor de bienes, servicios u obra.
- g) Certificado de seguros de riesgos del trabajo del personal a cargo del prestador o contratista.
- h) Certificado de seguros por responsabilidad profesional, endosado a favor del consorcio en caso de realización de obras, a través de trabajadores autónomos."

"ARTÍCULO 7° bis: Las adquisiciones de bienes, servicios o realización de obras se abonarán contra la presentación de comprobantes originales que formal y legalmente cumplan con todos los requisitos previsionales, laborales e impositivos; esta documentación será archivada de manera cronológica como respaldo de los estados contables del consorcio por un plazo de dos (2) años, a menos que el consorcio establezca un plazo mayor."

"ARTÍCULO 7° ter: La contratación de personal auxiliar de limpieza, de vigilancia, jardineros, serenos, porteros, necesarios para mantener la limpieza, seguridad, orden y funcionamiento de las partes comunes del consorcio sólo podrá realizarse previa autorización del mismo y cumpliendo todas las formalidades legales establecidas al efecto.

"ARTÍCULO 7° quater: Autorizado por el consorcio la realización de un gasto, el administrador es responsable de todas las acciones subsiguientes relacionadas con la adquisición de bienes y contrataciones de servicios hasta su entrega o prestación definitiva, debiendo vigilar todas las formalidades que establecen las normas previsionales, laborales e impositivas vigentes sobre la materia y realizar los controles necesarios a los fines de racionalizar dentro de parámetros de calidad aceptable las adquisiciones de bienes, los servicios y la realización de las obras."

"ARTÍCULO 7° quinquies: En aquellos casos en que la reparación sea de urgencia, pues se ve afectada la funcionalidad y seguridad en los sectores comunes del consorcio de la propiedad horizontal, el administrador podrá, excepcionalmente, contratar sin autorización previa del consorcio, pero ateniéndose a todos los demás requisitos establecidos en el presente artículo, debiendo dar cuenta en forma inmediata de lo actuado. Cada consorcio establecerá los montos máximos hasta los cuales el administrador podrá actuar sin autorización ante gastos impostergables y de justificada urgencia. En ningún caso se podrá justificar como gasto de urgencia e impostergables, los deterioros que surgen por el uso y el normal desgaste y que evidencien falta de planificación de los trabajos de mantenimiento en tiempo y forma del bien puesto bajo su administración."

ARTÍCULO 5°: Sustitúyanse los textos y títulos de los artículos 8, 9 y 10 de la ley 5584 e incorpórase el artículo 10 bis, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Declaración jurada"

"ARTÍCULO 8°: Anualmente los administradores

de consorcios deberán presentar ante el Registro un informe que tendrá carácter de declaración jurada y que deberá contener la siguiente información:

- a) Listado actualizado de consorcios que administra, consignando la denominación del consorcio y su domicilio. Si el administrador fuere persona jurídica, fotocopia de la escritura del mandato especial otorgado por la sociedad a la que representa, para cumplir funciones de administrador de consorcio de cada propiedad horizontal que administra.
- b) Copias de las actas de consorcio relativas a la designación o continuidad de las funciones de administrador del consorcio y copias de actas relativas a las rendiciones de cuentas, de cada uno de los consorcios que administra.
- c) Declaración jurada patrimonial ante el consorcio y aprobada por éste, con intervención de contador público matriculado en la Provincia del Chaco, destinado a garantizar su responsabilidad profesional como administrador del consorcio, por la posible comisión de daños al consorcio originados por su acción u omisión. Esta declaración jurada podrá sustituirse por la certificación de la constitución, a favor del consorcio de propietarios, de un seguro de responsabilidad profesional emitido por una compañía de seguros legalmente autorizada."

"Obligaciones del Administrador de Consorcio"

"ARTÍCULO 9°: Los administradores de consorcio deben en el ejercicio de sus funciones cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las decisiones adoptadas por la asamblea de propietarios observando fielmente el reglamento del consorcio y la normativa legal vigente.
- b) Atender la conservación edilicia de las partes comunes, resguardando asimismo la seguridad de la estructura del edificio de acuerdo con normas y exigencias legales en la materia.
- c) Contratar un seguro con cobertura ante incendios del edificio y no obstante ello, prever la instalación y el correcto funcionamiento de elementos de defensa contra incendios exigida por el Cuerpo de Bomberos de la Policía del Chaco, según la categoría del edificio.
- d) Contratar seguro contra accidentes para el personal del consorcio y terceros y no obstante ello, prever la correcta señalización para la circulación en el inmueble sin peligro para los habitantes, empleados del consorcio y terceros.
- e) Prever un sector bien visible para publicar toda la información de interés para los integrantes del consorcio, no obstante ello, deberá agotar todas las vías para que las notificaciones se realicen de manera fehaciente.
- f) Mensualmente confeccionará y notificará con un ejemplar del instrumento a cada consorcista, la liquidación de las expensas, en el mismo instrumento informará en qué días y horarios los consorcistas pueden acceder a la documentación que respalda el mencionado documento. La liquidación de las expensas deberá contener los siguientes datos:

1. Datos del administrador (nombre, apellido, domicilio especial constituido, teléfono, CUIT y número de inscripción en el Registro).

2. Datos del consorcio, denominación, número de CUIT y clave de identificación en el Sindicato Único de Trabajadores de Edificios de Renta y Propiedad Horizontal.
 3. Detalle de los ingresos y egresos del mes anterior y el activo o pasivo total.
 4. Nombre y apellido y cargo del personal del consorcio, indicando categoría del edificio, número de CUIT, sueldo básico, horas extras detalladas, período al que corresponde el pago, detalles de descuentos y aportes por cargas sociales a cargo del consorcio.
 5. Detalle de los pagos por suministros de servicios abonados a contratistas, indicando nombre de la empresa, domicilio, número de CUIT, número de matrícula profesional, trabajo realizado, elementos provistos, importe total y en su caso cantidad de cuotas y número de cuota que se abona.
 6. Detalle de pagos por seguros, indicando nombre de la compañía, número de póliza, tipo de seguro, elementos asegurados, fecha de vencimiento de la póliza y número de cuota que se abona.
 7. Recibo del administrador por el cobro de sus honorarios detallando número de CUIT, número de inscripción en el Registro de Administradores, consignando su situación fiscal, importe total, período al que corresponde.
 8. En caso de que existieran juicios por cobro de expensas o por otras causas en los que el consorcio sea parte, tanto los de sentencia favorable como los de sentencia desfavorable, se indicará en la liquidación mensual todos los datos de los mismos (juzgado interviniente, número de expediente, carátula, objeto y estado del proceso, capital reclamado).
 9. Incluir el resumen de movimientos bancarios de la cuenta bancaria del consorcio.
 10. Otros conceptos que la asamblea ordinaria o extraordinaria hubiere decidido recaudar o erogar.
- g) Los consorcistas pueden realizar el pago de las expensas en efectivo o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria del consorcio. Contra entrega del pago en efectivo o presentación del comprobante de depósito o transferencia el administrador del consorcio debe emitir recibo oficial del consorcio, el que deberá contener los siguientes datos:
1. Denominación y domicilio del consorcio, número de CUIT.
 2. Piso, departamento, número de unidad funcional, por la que abona las expensas.
 3. Nombre y apellido del propietario.
 4. Fecha en que abona las expensas, mes que abona, período y conceptos.
 5. Vencimiento debiendo mencionarse el interés por separado si se trata de pagos fuera de término.
 6. Datos del administrador, firma aclaración número de CUIT y nú-

mero de inscripción en el Registro de Administradores de Consorcio.

- h) Registrará contablemente en los libros que legalmente corresponda, todo el movimiento de ingresos y egresos del consorcio.
- i) Deberá mantener actualizado un libro de registro de firmas de los consorcistas, individualizándolos por nombre, apellido, número de documento de identidad y firma. Este registro de firmas deberá exhibirse en oportunidad de cada asamblea ordinaria o extraordinaria del consorcio, de manera que los copropietarios puedan verificar la autenticidad de los poderes que se presenten.
- j) Mantener los libros de acta de asambleas, registros de firmas, registro del personal del consorcio, contables y la documentación y comprobantes que los avalan en perfecto estado de conservación y garantizar a los consorcistas el libre acceso a los mismos.
- k) Depositar los fondos del consorcio en una cuenta bancaria a nombre del consorcio, pudiendo disponer de los mismos, mediante firma conjunta del administrador con una de las siguientes personas: presidente o vicepresidente o secretario del consorcio.
- l) Si la asamblea ordinaria o extraordinaria así lo disponen la gestión del administrador del consorcio puede ser auditada por un profesional contador público, de igual modo en materia legal, su gestión puede ser auditada por un profesional del Derecho, en ambos casos los profesionales deben hallarse matriculados en la Provincia del Chaco.
- m) Convocar a los consorcistas con treinta días de anticipación a la fecha de realización, a asamblea general ordinaria o con 10 días corridos a asamblea extraordinaria de consorcistas, conforme a lo normado en el reglamento de copropiedad horizontal, especificando temario a tratar lugar, día y horario de inicio de la asamblea. En la convocatoria adjuntará una copia del acta de la asamblea anterior.
- n) En caso de renuncia, cese o remoción del administrador del consorcio; éste, debe poner a disposición del consorcio dentro de los (5) cinco días siguientes de producida los libros y documentos relativos a su administración y al consorcio, en ningún caso podrá hacer retención de los mismos bajo ningún concepto.
- ñ) Denunciar ante autoridad competente, toda infracción que se cometa en el ámbito del consorcio respecto de obras sin el permiso respectivo, o el uso de los servicios públicos al margen de la reglamentación legal vigente.”

“Designación, duración del ejercicio de la función, honorarios”

“ARTÍCULO 10: La designación y disposición de continuación de las funciones del administrador de consorcio, será decidido por la asamblea ordinaria o extraordinaria, por simple mayoría de los presentes, salvo que el reglamento del consorcio estipule otro tipo de mayoría. A partir de su designación salvo disposición en contrario del reglamento del consorcio, el administrador tiene el plazo de un año para el ejercicio de su función, la asamblea ordinaria o extraordinaria podrá decidir el cese de su función, antes del vencimiento del plazo, por simple mayoría, o por las mayorías previstas en el reglamento del consorcio.”

“ARTÍCULO 10 bis: Los honorarios del administrador del consorcio serán acordados entre el administrador y la asamblea ordinaria o extraordinaria y con las mayorías establecidas en el reglamento del consorcio, sin ninguna otra entidad o cámara que los regule, sólo podrán ser modificados por la asamblea ordinaria o extraordinaria con las mayorías previstas en el reglamento de consorcio, a falta de disposición se requerirá mayoría absoluta.”

ARTÍCULO 6º: Sustitúyese el artículo 11 e incorpóranse los artículos 11 bis y 11 ter a la ley 5584, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Infracciones y sanciones”

“ARTÍCULO 11: El incumplimiento de la presente ley por parte del consorcio o los administradores del consorcio será considerado infracción. Las sanciones serán aplicadas por la autoridad de aplicación, que graduará las mismas teniendo en cuenta el perjuicio patrimonial causado y la reincidencia de infracciones. Las sanciones se graduarán según el siguiente grado de gravedad:

- a) **Apercibimiento:** Por la primer denuncia que no provoque daño patrimonial y que de las resultas del sumario queda probado el hecho denunciado.
- b) **Multa:** Toda reincidencia dentro del año de ocurrida la primera denuncia que se pruebe a través de sumario, con resolución firme de la autoridad de aplicación, le corresponde multa, que se graduará de acuerdo a la gravedad del hecho denunciado y probado y del daño patrimonial resultante. El monto de la multa será fijado por la autoridad de aplicación graduándola entre el mínimo correspondiente a un sueldo básico de la menor categoría de los encargados de casas de renta y propiedad horizontal sin vivienda, y hasta un máximo de 100 sueldos mínimos de la categoría mencionada.
- c) **Suspensión del administrador por el término de seis (6) meses:** Por la segunda reincidencia dentro del primer año de ocurrida la primera denuncia que se pruebe a través de sumario el hecho denunciado, con resolución firme de la autoridad de aplicación y atendiendo a la gravedad del daño patrimonial causado.
- d) **Exclusión del registro:** Si en el sumario con resolución firme de la autoridad de aplicación, se prueba que además de daño patrimonial la acción u omisión responsable del administrador provocó desgracias personales.

Hallándose firme la sanción correspondiente a través de una resolución de la autoridad de aplicación, la falta de cumplimiento de la misma autoriza su cobro por vía de apremio, sirviendo de suficiente título la copia certificada del referido instrumento.”

“ARTÍCULO 11 bis: El importe de las recaudaciones por multas, deberá ser depositado en una cuenta bancaria especial con la denominación del número de la presente ley y girará bajo la responsabilidad del servicio administrativo de cuya jurisdicción provincial depende la autoridad de aplicación.”

“ARTÍCULO 11 ter: Las recaudaciones originadas en el cobro de multas por infracciones a la presente ley, tendrán como destino la adquisición de equipamiento, mobiliario, programas informáticos, readecuación y remodelación de inmuebles para uso de la autoridad de aplicación y cursos de capacitación para los agentes que presten servicios en su ámbito. Los municipios que por aplicación del artículo 13 de la ley 5584, adhieran a la misma determinarán el destino de los recursos que le correspondan.”

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 756

Resistencia, 19 abril 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.958; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.958, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:25/4/12

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6959

ARTÍCULO 1°: Fijase para el Municipio de El Espinillo, creado por ley 6751, una cuota mensual en concepto de participación municipal equivalente a la que le corresponde al Municipio de Villa Río Bermejito, de conformidad con las leyes 3188 y 3898, sin que ello implique modificaciones en los actuales índices de los restantes municipios.

ARTÍCULO 2°: El monto mensual que le corresponda percibir al Municipio de El Espinillo de acuerdo con las prescripciones de la presente, será remitido a éste del modo y en los plazos que determina el artículo 7° de la ley 3188; del presupuesto correspondiente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°: Declárase, de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Provincial 1957-1994, la inembargabilidad de los recursos que perciba el Municipio de El Espinillo por aplicación de las disposiciones de esta ley.

Sin perjuicio de lo declarado en el párrafo anterior, facultase al Poder Ejecutivo, de corresponder, a efectuar las retenciones a las que se refiere el artículo 8° de la ley 3188 e ingresarlas en los plazos previstos al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

ARTÍCULO 4°: La presente norma se dicta en un todo de acuerdo con el artículo 62 de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande la aplicación de la presente ley, será imputada a la partida de gastos de la jurisdicción Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, según su naturaleza.

ARTÍCULO 6°: La cuota mensual fijada para el Municipio de El Espinillo, será de aplicación hasta que se establezca un nuevo régimen de participación municipal que sustituya al normado por las leyes mencionadas en el artículo 1° in fine, e incorpore en sus disposiciones al Municipio citado.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 755

Resistencia, 19 abril 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.959; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 6.959, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:25/4/12

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6961

ARTÍCULO 1°: Modifícase a partir del 01 de marzo de 2012, el Anexo 1 del artículo 1° de la ley 2898 y sus modificatorias, el que queda redactado de conformidad con la planilla anexa que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con la modificación dispuesta por el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que ocasione la presente ley se imputarán a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios, según la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

PLANILLA ANEXA A LA LEY Nº 6961
ANEXO I DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 2.898

Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la			
Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 10.503,86	\$ 12.239,66
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 9.861,87	\$ 11.597,67
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 9.218,68	\$ 10.954,48
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 7.933,50	\$ 9.669,30
<u>Personal Superior</u>			
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de Primera		50%	
Jefe de Departamento de Segunda		46%	
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera		42%	
Técnico Administrativo de Segunda		40%	
Oficial Superior de Primera		38%	
Oficial Superior de Segunda		36%	
Oficial Superior de Tercera		34%	
Oficial Mayor de Primera		32%	
Oficial Mayor de Segunda		30%	
Oficial de Primera		29%	
Oficial de Segunda		28%	
Ayudante de Primera		26%	
Ayudante de Segunda		25%	
Ayudante de Tercera		24%	
Ayudante de Cuarta		22%	
<u>Personal de Servicio</u>			
<u>Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera		38%	
Auxiliar Mayor de Segunda		36%	
Auxiliar Principal de Primera		34%	

Auxiliar Principal de Segunda	32%
Auxiliar de Primera	30,50%
Auxiliar de Segunda	29%
Auxiliar de Tercera	28%
Ayudante de Primera	26%
Ayudante de Segunda	25%
Ayudante de Tercera	24%
Ayudante de Cuarta	22%
Ayudante de Quinta	21,50%

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO N° 734

Resistencia, 18 abril 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.961; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.961, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:25/4/12

DECRETOS**DECRETO N° 657**

Resistencia, 10 abril 2012.

VISTO:

La actuación simple N° E-4-2012-671/A y las Leyes N° 6928 y 6929; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6928, se dispuso la expropiación de la estancia "La Fidelidad", inmueble que previamente fuera creado reserva de recurso por la Ley N° 6833;

Que la superficie que ocupa el inmueble expropiado constituye un ecosistema donde habitan especies de la flora y la fauna autóctona de la región que se denomina Gran Chaco Americano, de incommensurable valor ambiental y potencial turístico, en virtud de lo cual la Ley citada en el considerando precedente autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con autoridades federales a fin de convertir a "La Fidelidad" en parque nacional;

Que por Ley N° 6929, se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir un fideicomiso, cuyo objeto será la recaudación de fondos por medio de donaciones de particulares y organismos públicos, con destino a pagar la indemnización a los propietarios del inmueble expropiado por Ley N° 6928, paso previo e indispensable para concretar el proyecto de erigir en la zona un parque nacional con carácter de reserva ecológica;

Que se hace necesario reglamentar la mencionada Ley, para implementar el registro

Que a los fines administrativos y legales, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Constitúyase el fideicomiso "La Fidelidad", autorizado por Ley N° 6929, en los términos y condiciones que se establecen en el modelo de contrato, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El fideicomiso "La Fidelidad", tendrá por objeto reunir aportes públicos y privados destinados, con exclusividad, a colaborar con el pago de la indemnización a los propietarios del inmueble expropiado por la Ley N° 6928, a través del mecanismo de suscripción pública. Será fiduciante, beneficiario y fideicomisario del citado fideicomiso la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Será fiduciario Fiduciaria del Norte SA.

Artículo 3°: El Ministerio de Planificación y Ambiente habilitará un Registro de Entidades Recaudadoras Asociadas del "Fideicomiso La Fidelidad", para que las organizaciones de la sociedad civil, cuyo objeto y antecedentes se relacionen con la defensa del medio ambiente, que deseen colaborar con la recolección de fondos destinados a solventar la expropiación, por medio de campañas públicas, nacionales o internacionales, puedan adquirir oficialmente el carácter de donantes, de conformidad con el último párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 6929.

El registro al que se refiere el párrafo anterior, permanecerá abierto durante un período de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial.

La inscripción en el registro, sólo será exigida a las entidades y organizaciones de la sociedad civil que participen como recaudadoras asociadas, no alcanzando la misma al resto de las personas físicas y/o jurídicas, las que podrán asumir en carácter de simples donantes.

Será requisito para la inscripción en el registro: presentar constancia de inscripción ante la autoridad competente en materia de asociaciones civiles y fundaciones, constancia de CUIT, nómina de autoridades y contrato social e instrumento que acredite la autorización a realizar la donación por parte de la entidad.

Artículo 4°: Las entidades recaudadoras asociadas indicadas en el Artículo 3° del presente podrán disponer de cuentas bancarias de recaudación -en la que se refleje la denominación de la entidad asociada- accesorias a la cuenta principal que oportunamente habilite el fiduciario, a los efectos de la debida identificación de los fondos recaudados a través de tales entidades.

Las cuentas accesorias, deberán transferir los fondos recaudados a la cuenta principal del fideicomiso al cierre de las operaciones de cada día.

Artículo 5°: El fiduciario creará una página web que refleje información referida a las entidades recaudadoras asociadas, evolución de la recaudación y del trámite de expropiación, así como los avances que se realicen con el objetivo de constituir a la Reserva La Fidelidad en parque nacional, tal lo previsto por la Ley N° 6928.

Artículo 6°: El Comité de Fiscalización del origen y destino de los recursos recaudados, creado por el Artículo 2° de la Ley N° 6929, estará integrado de la siguiente manera:

- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
- Ministerio de Planificación y Ambiente.
- Dos (2) Diputados Provinciales.
- Las entidades inscriptas en el Registro creado por el Artículo 3° del presente que deseen integrarlo.
- Representantes de la sociedad civil que los anteriores integrantes quieran invitar a participar del mismo.

El Comité de Fiscalización tendrá la facultad de autorizar o denegar al fiduciario la transferencia de los fondos recaudados en la cuenta fiduciaria hacia la cuenta de la Tesorería General de la Provincia, y/o jurisdicción del Gobierno de la Provincia del Chaco que tenga la responsabilidad de llevar adelante el pago de la indemnización conexas a la expropiación mencionada en el Artículo 2°. Tales transferencias de fondos serán destinadas exclusivamente a realizar los pagos parciales o el pago total de la indemnización para la expropiación de La Fidelidad. En la primera reunión, que será convocada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el Comité aprobará su reglamento interno.

Artículo 7°: Encomiéndese a la Fiscalía de Estado el inicio del procedimiento previsto en el Título III de la Ley N° 2289, y en consecuencia, ordénese a la Junta de Valuaciones el estudio y determinación del precio de la inmueble expropiado por la Ley N° 6928, con exclusión de la superficie a la que hace referencia el Artículo 4° de la misma.

Artículo 8°: Será autoridad de aplicación del presente Decreto y del Fideicomiso a conformar el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:25/4/12

DECRETO Nº 683

Resistencia, 13 abril 2012.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente acordar una recomposición en la escala de remuneraciones del Personal de Seguridad -Ley Nº 1134- y modificatorias;

Que continuando con la política de este Gobierno, de que todos los conceptos salariales que perciban los agentes de la Administración Pública Provincial tengan carácter remunerativo, y a los efectos de reducir el impacto presupuestario, se estima conveniente transferir al Sueldo Básico, la bonificación de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) no remunerativa y no bonificable, otorgada oportunamente por Decreto Nº 1230/2010;

Que además de lo resuelto precedentemente y teniendo como objetivo lograr una mejora salarial que incremente el poder adquisitivo de los empleados, resulta procedente otorgar un incremento equivalente a un cinco por ciento (5%), conforme a la escala de remuneraciones (Sueldo Básico) para el Personal de Seguridad -Ley Nº 1134- y modificatorias;

Que independientemente de la medida adoptada se considera conveniente la actualización del Suplemento por Recargo de Servicio establecida por Ley Nº 1215, Artículo 2º, inciso k) debido a la contraprestación horaria que conlleva a la percepción de dicho beneficio, medida esta, que redundará en un mayor y aun más efectivo cumplimiento del deber y compromiso laboral;

Que para abonar en forma inmediata la recomposición salarial referida y teniendo en cuenta el carácter alimentario que reviste la misma, resulta procedente el dictado del presente Decreto, el que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia a efectos de su ratificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Fíjese, a partir del 01 de marzo de 2012, la Escala de Remuneraciones (Sueldo Básico) para el Personal de Seguridad, -Ley Nº 1134- y modificatorias, que como planilla anexa forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Déjese sin efecto la bonificación no remunerativa y no bonificable "Suma Fija" otorgada por Decreto Nº 1230/2010.

Artículo 3º: Establécese que por el Suplemento Recargo de Servicio establecido por Ley Nº 1215, Artículo 2º - inciso k) - apartado 3), el personal policial de todas las jerarquías en situación de actividad, revistado en servicio efectivo y real, Ley Nº 1134 - apartado 111, inciso a), percibirá la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), no remunerativa y no bonificable a partir del 1 de marzo de 2012.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de erogaciones corrientes dispuesto en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 6º: El gasto que demande la aplicación de la medida propiciada en el presente Decreto, será imputado a la jurisdicción 21 - Policía Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Orban / Martínez / Pedrini / Baquero / Agostini / Romero / Bogado

**PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 683
ESCALA DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE
SEGURIDAD – LEY 1134.**

Vigencia: A partir del 01 de marzo de 2012

<u>JERARQUIA Y CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
Autoridades Superiores	
Sub-Jefe de Policía	6.684,53
a- Personal Superior	
Comisario General	6.684,53
Comisario Mayor	6.077,38
Comisario Inspector	5.498,62
Comisario Principal	4.722,20
Comisario	4.395,70
Subcomisario	3.878,09
Oficial Principal	3.256,74
Oficial Auxiliar	2.768,62
Oficial Ayudante	2.300,15
Oficial Subayudante	2.053,36

b- Personal Subalterno	
Sub-Oficial Mayor	3.108,23
Sub-Oficial Principal	2.834,14
Sargento Ayudante	2.574,24
Sargento Primero	2.320,90
Sargento	2.083,93
Cabo Primero	1.856,80
Cabo	1.646,04
Agente	1.503,00

s/c. **E:25/4/12**

DECRETO Nº 698

Resistencia, 16 abril 2012.

VISTO:

El expediente Nº E5-2012-273-E "E" del registro del Ministerio de Producción, y agregados por cuerda, expedientes Nº E5-2011-2735-E; Nº E5-2011-861-E; Nº E5-2011-2451-E; Nº E5-2010-702-E; Nº E5-2011-2519-E; Nº E5-2011-2458-E; Nº E5-2011-2115-E; Nº E5-2011-2473-E; Nº E5-2011-2475-E; Nº E5-2011-2471-E; Nº E5-2011-2215-E; Nº E5-2011-756-E; Nº E5-2011-2331-E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente Nº E5-2011-2735-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 92, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de Hugo Edgardo Urinovsky (CUIT Nº 20-14560130-0), con domicilio legal en calle Moreno y Prolongación, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente Nº E5-2011-861-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 198, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la firma AHC S.A. (CUIT Nº 30-7091567208) y la firma Jerilderie SA (CUIT Nº 70922826-5), ambos con domicilio legal en calle Yapeyú Nº 166, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente Nº E5-2011-2451-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 128, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de la firma Establecimiento Los Molinos SA (CUIT Nº 30-61498917-9), con domicilio legal en calle Moreno Nº 1235, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente Nº E5-2010-702-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 41, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad de la firma Aceitera General Deheza S.A.I.C.A. (CUIT Nº 30-502874353), con domicilio legal en calle Intendente Adrian Urquiza Nº 149, localidad de General Deheza (Córdoba);

Que en expediente Nº E5-2011-2519-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 32, Circunscripción II, Sección VII, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de la señora Nelly Margarita Luzzi (CUIT Nº 27-10288151-1), con domicilio legal en calle Manzana 1º, Parcela 16, Barrio Albarran, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente Nº E5-2011-2458-E, consta

"Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 81, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de la señora Gabriela Noemí Saccani (CUIT N° 23-24199519-4), con domicilio en calle Venezuela N° 37, localidad de Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2115-E, consta "Plan de Aprovechamiento, de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 5, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Diego Aníbal Venica (CUIT N° 20-22125263-3), con domicilio legal en calle 20 bis N° 2155, Barrio Piñeiro, localidad de P. R. Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2473-E consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Serge Guy Listello (CUIT N° 20-92867214-0), con domicilio legal en calle Neuquén N° 33, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2475-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1 y 3 de Chacra 61, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Serge Guy Listello (CUIT N° 20-92867214-0), con domicilio legal en calle Neuquén N° 33, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2471-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 44, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Serge Guy Listello (CUIT N° 20-92867214-0), con domicilio legal en calle Neuquén N° 33, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2215-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 108, Sección II, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Roberto Rosales Coria (CUIT N° 20-16443405-3), con domicilio legal en calle Alberdi y España, Barrio Sarmiento, localidad de Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-756-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1137, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Neri Santiago Bedino (CUIT N° 20-06547098-6), con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 645, localidad de Pampa del Infierno (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-2331-E consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 191, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Mauricio Gordyczyk (CUIT N° 20-020149-8), con domicilio legal en calle Brown N° 456, localidad de P. R. Sáenz Peña (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331-de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del ex. Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del ex Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados precedentemente;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley. N° 6.409-de Ordenamiento Territorial, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) deben ser sometidos a un mecanismo con 'participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente. N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo este designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 92, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 198., Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 128, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 41, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Parcela 32, Circunscripción II, Sección VII, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 81, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 5, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1 y 3 de Chacra 61, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 44, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Lote 108, Sección II, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), Parcela 1137, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 191, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias. Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central sito en calle Pellegrini N° 445, Primer Piso., Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en la sede ubicada en la ciudad de Resistencia, ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, tercer piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación Provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Re-

glamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)";

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a esta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 92, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 198, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 128, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco) Parcela 41, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Parcela 32, Circunscripción II, Sección VII, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 81, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 5, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1 y 3 de Chacra 61, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 44, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco); Lote 108, Sección II, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), Parcela 1137, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 191, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), la que se realizará en el plazo de treinta y cinco (35) días de la firma del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite, documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central sito en calle Pellegrini N° 445, primer piso, ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en la sede ubicada en la ciudad de Resistencia, en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, tercer piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 05 - Ministerio de Producción - Programa 23, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:25/4/12

DECRETO N° 733

Resistencia, 18 abril 2012.

VISTO:

La decisión de esta gestión de gobierno de transformar productivamente y modernizar la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la integración provincial y regional, es necesario promover políticas activas que tengan por objetivo impulsar el desarrollo territorial armónico, sustentable con justicia social;

Que para lograr un crecimiento sostenido y la adecuada generación y distribución de la riqueza en las distintas regiones de nuestra provincia, resulta necesario implementar acciones para la expansión del conocimiento científico y tecnológico y su vinculación con los sectores productores de bienes y servicios;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y, de conformidad a las disposiciones de los Artículos 39 y 141 inciso 21 de la Constitución de la Provincia y las facultades otorgadas por el artículo 14 de la ley 6906 (Ley de Ministerios).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA

Artículo 1°: Créase la Agencia de Ciencia y Tecnología (ACyT), en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con personería jurídica propia, capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado y autarquía económica financiera.

Artículo 2°: Tranfíransele a la ACyT, los recursos humanos, organizacionales, presupuestarios y bienes actualmente asignados a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: La ACyT tendrá por objeto construir capacidades regionales y provinciales que permitan aprovechar las distintas oportunidades de desarrollo a través del fortalecimiento y creación de ventajas competitivas particulares derivados de la expansión del conocimiento científico y tecnológico.

Artículo 4°: El gobierno y la administración de la ACyT estará a cargo de un Directorio integrado por un presidente y dos vocales.

Artículo 5°: En un plazo de sesenta (60) días hábiles, el Directorio de la ACyT, presentará su propuesta organizacional y su plan de trabajo anual.

Artículo 6°: En tanto no se apruebe su estructura organizativa, las actividades del Servicio Administrativo Financiero de la ACyT y la gestión de los Recursos Humanos estarán a cargo de las áreas respectivas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Romero

s/c.

E:25/4/12

DECRETOS SINTETIZADOS

468 – 19/3/12

APRUEBANSE la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/12: Escuela de Educación Primaria N° 140 de la localidad de General José de San Martín.

469 – 19/3/12

APRUEBANSE la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particu-

lares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 05/12: Escuela de Educación Primaria N° 219, de la localidad de La Clotilde.

470 – 19/3/12

APRUEBANSE la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/12: Escuela de Educación Primaria N° 990 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

471 – 19/3/12

APRUEBANSE la Documentación Técnica, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/12: Escuela de Educación Primaria N° 276 de Paraje Pampa Zanata de la localidad de Las Breñas.

497 – 21/3/12

AFÉCTASE a partir del 1° de febrero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, al señor Juan Domingo Schahovskoy, DNI N° 16.936.001, -Supervisor Técnico Docente- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

560 – 29/3/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/12, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la firma Raúl E. Giuliano, CUIT - ATP N° 20-07929533-8.

581 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Trapitos, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

582 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Centro de Jubilados y Pensionados o Retirados Nacionales y/o Provinciales Barrio Mariano Moreno, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

583 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Pacientes en Diálisis, Trasplantados y Alto Riesgo (A.C.P.D.T.A.R.), con domicilio legal en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

584 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Fénix, Hacia un Nuevo Futuro, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

585 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club Social Intercultural y Deportivo Qom, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, Departamento General San Martín, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

586 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Ingenieros en Alimentos del Chaco y Afines, A.C.I.A.CH., con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

587 – 29/3/12

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Deportivo Toba Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Concédase el goce de la personería jurídica solicitada.

588 – 29/3/12

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Go-

bernación, a efectuar un llamado a licitación pública para la locación de un (1) inmueble.

589 – 29/3/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/12, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 2 de la firma Nordemaq S.A., CUIT N° 30-68798965-8 -ATP-CM N° 905-261252-1; la oferta N° 1 de la firma Cri - Mag S.A., CUIT - ATP N° 30-67011517-4, y la oferta N° 02 de la firma Nordemaq S.A., CUIT N° 30-68798965-8 -ATP-CM N° 905-261252-1.

590 – 29/3/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de oxígeno medicinal gaseoso líquido en tubos y líquido a granel.

591 – 29/3/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la locación de un (1) inmueble.

594 – 30/3/12

INCORPÓRESE la Jurisdicción Defensoría del Pueblo al Artículo 4°, inciso b) y al Artículo 7°, inciso 2° de la Ley N° 4.787 "de Organización, Funcionamiento y Administración Financiera del Sector Público Provincial".

596 – 30/3/12

FACÚLTASE al Ministerio de Salud Pública, a otorgar mediante resolución, a partir del 1° de julio de 2011, hasta la cantidad de cuarenta y cuatro (44) bonificaciones por riesgo de vida consistentes en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.

600 – 3/4/12

FACÚLTASE al Sr. Secretario General de la Gobernación, a suscribir contrato de locación de obras con el Sr. Oscar Alberto Roldán, DNI N° 31.459.793.

601 – 3/4/12

FACÚLTASE al Sr. Secretario General de la Gobernación, a suscribir un contrato de locación de servicios, con la Sra. Silvana Yolanda Ríos, DNI N° 27.471.677, en la jurisdicción 2: Gobernación.

602 – 3/4/12

TÉNGASE presente el mandato judicial de fecha 7 de febrero de 2012, dictado por la Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción, en los autos caratulados: "Macías, Carlos Enrique c/Provincia del Chaco s/Acción de Amparo", Expte. N° 393/08. DÉJASE sin efecto el Decreto N° 530/2008, restableciéndose la plena vigencia del Decreto N° 2.875/2007.

603 – 3/4/12

TÉNGASE presente la Sentencia N° 45 de fecha 25 de febrero del 2009, dictada en los autos caratulados: "Repetto Olazábal, Julio José c/Provincia del Chaco s/Acción de Amparo", Expte. N° 3.086/08 del registro de la Sala Segunda de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia, reestableciendo la vigencia del Decreto N° 2.839/07 en cuanto refiere al accionante, señor Julio José Repetto Olazábal, DNI N° 13.033.619.

Dispóngase con los alcances expuestos en los considerandos y a partir de su notificación, el reintegro del señor Julio José Repetto Olazábal, DNI N° 13.033.619, en la jurisdicción 20: Administración Tributaria Provincial.

605 – 3/4/12

MODIFIQUESE parcialmente, a partir de su respectiva vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 363/12, de fecha 12 de marzo de 2012, en lo que respecta exclusivamente al número de expediente judicial, conforme lo expuesto en los considerandos del presente, el que deberá entenderse de la siguiente manera: "Artículo 1°: Téngase presente el mandato judicial de fecha 1 de marzo de 2012, dictado por el Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación en los autos caratulados: «Paz, Angel Roberto; Uñates, Jesús; Prado, Norma Beatriz y otros c/Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco s/Acción de Amparo», Expte. N° 5.820/11".

606 – 3/4/12

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, al agente Anselmo Miguel Aranda, DNI N° 26.668.671, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, a la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

607 – 3/4/12

OTORGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dese la baja a la agente Elvira Isabel Paredes, DNI N° 11.037.872, dependiente del Hospital General Güemes, de Juan José Castelli, jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

609 – 3/4/12

Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública.

612 – 3/4/12

APRUÉBASE la reforma del artículo 26 introducida al estatuto social de la entidad denominada Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Humberto Benito Andolfi, con domicilio legal en la ciudad Quitilipi, Departamento Quitilipi, provincia del Chaco.

613 – 3/4/12

DECLÁRESE de Interés Provincial la realización de la representación del **Vía Crucis Viviente**.

614 – 3/4/12

APRUÉBASE a partir del 1° de enero de 2012, la desagregación de la Estructura Analítica de Cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no Financiera para el Ejercicio 2012.

616 – 3/4/12

APLIQUESE la sanción expulsiva de Cesantía, a partir de la notificación del presente decreto, al agente Rolando Daniel Paniagua, DNI N° 24.606.361, de la jurisdicción 5: Ministerio de Producción; por haber transgredido con su accionar lo previsto en los artículos 21, incisos 1), 3), 4), 6) y 8) y 22, incisos 1), 6), 9) y 12) de la Ley N° 2.017, en concordancia con los artículos 21, incisos 1) y 2) y artículo 22, inciso 2) del Régimen Disciplinario anexo a la citada normativa.

617 – 3/4/12

AUTORIZASE al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, DNI N° 16.954.348; a la señora Secretaria de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, Dra. Theresa Corina Durnbeck, DNI N° 16.758.144; al Vocal de Lotería Chaqueña, Lic. Néstor Raúl Avelle, DNI N° 20.868.110; al señor Nicanor Ernesto Moreno, DNI N° 24.006.319, y a los pilotos Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407, y Raúl Gastón Medina, DNI N° 22.131.169, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, República de Brasil, para participar de la misión oficial de la Provincia del Chaco, el día 4 de abril de 2012.

621 – 4/4/12

DESESTÍMESE el recurso jerárquico interpuesto por el señor. Juan Miguel Meana, DNI N° 7.905.779, contra la Resolución N° 0092/12 del Instituto de Colonización.

622 – 4/4/12

APRUÉBANSE, la documentación técnica, pliego único de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y presupuesto oficial, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/12, en el marco de las obras ejecutadas a través de Plan Nacional de Obras y el mobiliario provisto por el Proyecto Equipamiento Escolar.

623 – 4/4/12

RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución N° 905.911, del 3 de enero de 2012, dictada por el Directorio de la empresa S.E.CH.E.E.P.

624 – 4/4/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de

una (1) camioneta con capacidad para doce (12) personas.

625 – 4/4/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la locación de un (1) inmueble.

626 – 4/4/12

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o al funcionario que éste designe con rango no inferior a Subsecretario, a aprobar todos los actos administrativos necesarios para la aplicación del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa –PROMEDU II–, en materia pedagógica y de adquisiciones, contrataciones, y/o licitaciones, de acuerdo a las disposiciones de las normativas mencionadas en la Cláusula Segunda y el Anexo I del Convenio de Adhesión suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Educación de la Nación.

627 – 4/4/12

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de contratado por el régimen de locación de obras, del profesor Walter Ariel Aguirre, DNI N° 28.858.861, desde el 1 de mayo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

628 – 4/4/12

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras, desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con la contadora Claudia Inés Anríquez, DNI N° 23.293.303.

629 – 4/4/12

RECONÓCESE el excedente de viáticos de la comisión de servicios oficial, autorizada por Decreto N° 2.343/11 y por el cual se designó al piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial, para trasladar de regreso la aeronave Lear Jet 60, matrícula LV-CIO desde los talleres de Banyan Aviation en Fort Lauderdale Florida –EE.UU– a la ciudad de Resistencia.

630 – 4/4/12

RATIFICASE el Décimo Noveno Protocolo Adicional del Convenio N° 17/08 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

631 – 4/4/12

DECLÁRESE de Interés Provincial las “**3ª Jornadas Nacionales de Medicina Interna Pediátrica**”, las “**2ª Jornadas Nacionales en Enfermerías en Medicina Pediátrica**”, las “**1ª Jornadas de Kinesiología en Medicina Interna Pediátrica**” y las “**1ª Jornadas de Farmacia Pediátrica Hospitalaria**”, a realizarse los días 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2012, en la ciudad de Buenos Aires.

632 – 4/4/12

DECLÁRESE de Interés Provincial el “**V Congreso de Medicina Familiar y APS del NEA**”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de abril de 2012, en el Salón Auditorium del Hospital Escuela “General José Francisco de San Martín”, de la ciudad de Corrientes.

633 – 4/4/12

TÉNGASE presente la Cédula de fecha 9 de febrero del año 2012, librada en los autos caratulados: “Gómez, Federico Manuel c/Ministerio de la Producción s/Acción de Amparo”, Expte. N° 1.159/08, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría N° 15, de la ciudad de Resistencia, y a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez.

Facúltase al Ministro de Producción a suscribir contrato de locación de servicios con el señor Federico Manuel Gómez, LE N° 7.931.616.

634 – 4/4/12

ESTABLÉZCASE la aplicación de la tercera etapa del nomenclador básico docente, aprobado por Ley N° 6.491, en dos (2) tramos: en marzo y en agosto de 2012, respectivamente.

Determinese que los dos (2) tramos, se aplicará a los

cargos del escalafón docente en la cantidad de puntos. Establécese que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación de la medida adoptada en el presente, pudiendo dictar normas aclaratorias, complementarias y reglamentarias.

636 – 4/4/12

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo de Colaboración Recíproca celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto del Aborigen Chaqueño.

637 – 4/4/12

DECLÁRASE de Interés Provincial los partidos de fútbol correspondientes a la Copa Argentina, a disputarse en el estadio del Club Atlético Sarmiento, de la ciudad de Resistencia, el día 18 de abril de 2012, entre los equipos Deportivo Merlo-Sarmiento de Junín y Club Atlético Sarmiento-Racing Club de Avellaneda.

639 – 4/4/12

TÉNGASE presente la sentencia dictada en los autos caratulados: "Cúberli, Jorge Osmar c/Provincia del Chaco s/Demanda Contencioso Administrativo", Expte. N° 71.035/11, Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de fecha 5 de abril de 2011.

Modifícase parcialmente a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la estructura de cargos de la jurisdicción 14: Instituto de Colonización. Cargo eliminado. Cargo creado: Dispóngase la reincorporación del señor Jorge Osmar Cúberli, DNI N° 12.343.494, a partir de la notificación del presente decreto, en el cargo creado.

640 – 4/4/12

DECLÁRASE de Interés Provincial la "XXII Fiesta Nacional del Algodón" que se llevará a cabo en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña los días 18, 19 y 20 de mayo de 2012, organizada por el Gobierno de la Provincia del Chaco.

641 – 4/4/12

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 16/2012 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la Sucesión Cruz, Nilda Nieves, CUIT-A.T.P. N° 27-12539107-4.

642 – 4/4/12

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de un (1) grupo electrógeno de 60 kva, nuevo, sin uso.

643 – 4/4/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el "recital de los cantautores españoles Joan Manuel Serrat y Joaquín Sabina, en el marco de la gira Dos Pájaros Contraatacan".

645 – 9/4/12

FACÚLTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a suscribir contrato de locación de obras con la contadora Silvia Gloria Acuña, DNI N° 13.879.787, a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2012.

646 – 9/4/12

ASÍGNASE al Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo los inmuebles inscriptos en Folio Real Matrícula N° 47.610 y Folio Real Matrícula N° 47.609, ambos del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a fin de que afecte los mismos a actividades industriales.

647 – 9/4/12

RATIFICASE en todos sus términos, la Resolución N° 0115 de fecha 9 de febrero de 2012, del Ministerio de Producción.

648 – 9/4/12

MODIFÍCASE en forma parcial, a partir de su fecha de vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 221/12, en lo que se refiere exclusivamente a la ubicación presupuestaria enunciada en el mismo, la que deberá entenderse: "Programa 03, actividad central, actividad específica 04: Apoyo a Obras Públicas, CUOF 0002, Subsecretaría de Obras Públicas, jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos".

649 – 9/4/12

PRORROGASE la vigencia de cuatro (4) contratos de locación de obras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, con las personas que se mencionan en Planilla Anexa I del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

650 – 9/4/12

MODIFÍCASE en forma parcial desde su vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 401/11, en lo que se refiere exclusivamente al primer nombre de la persona consignada en el número de orden 2°, el que deberá entenderse: "Mirian Aidé Holzman".

651 – 9/4/12

MODIFÍCASE en forma parcial desde su fecha de vigencia, la Planilla Anexa al Decreto N° 2.236/11, en lo que se refiere exclusivamente al número de documento nacional de identidad de la persona consignada en el número de orden 86°, correspondiente a la agente sanitaria Gabriela Inés Soto, el que deberá entenderse: "DNI N° 31.850.342", y el Artículo 1° del Decreto N° 2.302/11, en lo que se refiere exclusivamente al número de documento nacional de identidad del agente sanitario Maximiliano Ezequiel Picilli Velástegui, el que deberá entenderse: "DNI N° 34.398.569".

652 – 9/4/12

RATIFICASE la "Adenda al Convenio de Promoción Industrial suscripto entre el ex Ministerio de Economía, Industria y Empleo y la Empresa Santana Textil Chaco S.A."

s/c.

E:25/4/12

RESOLUCIONES

A T P

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1729

VISTO:

La Ley N° 6889/11-, promulgada por el Decreto N° 155/11 y la Resolución General N° 1723; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 9° de la citada Resolución, se dispuso que las cuotas del régimen de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales, vencerán los días quince (15) de cada mes o día hábil posterior y se establece como única fecha alternativa de pago el día 25 de cada mes;

Que por inconvenientes operativos en la generación y homologación con la Entidad Bancaria del archivo de descuentos con débitos directos, es necesario considerar cumplida en término el pago de la cuota del régimen de financiación del mes de marzo del 2012, que se perfeccione hasta el día 19 de abril del 2012 y se establecerá como única fecha alternativa de pago el día 27 de abril del 2012;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Determinase que se considerará cumplido en término el pago de la cuota del régimen de financiación correspondiente al mes de marzo del 2012, que se perfeccione hasta el día 19 de abril del 2012 y se establecerá como única fecha alternativa de pago el día 27 de abril del 2012.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° no altera los sucesivos vencimientos de las cuotas del plan de pagos, los que fueron fijados en función del plazo originario.

Artículo 3°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 19 abril 2012

Lic. Angel Carlos Gigli, Subadministrador

Cra. Griselda A. Alabert, a/c. Dirección Asuntos Técnicos
C.P. Inés Viviana Cáceres, Jefe Dpto. Secretaría Técnica
s/c.

E:25/4/12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 137/11 - Sala I
Expte. N° 401230310-23.918-E

Aprueba el informe N° 24/2011 de la Fiscal, Cra. Graciela

Caballero, obrante a fs. 232/238 y la rendición de cuentas conformada por los Estados Contables de "Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2010". Remite fotocopia autenticada del informe de fs. 239/244 al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan José Bergia, y a la Presidenta de la Empresa, Cra. Nora Edit Boronat.

**Resolución N° 138/11 - Sala I
Expte. N° 401110210-23.764-E**

Aprueba sin observaciones la rendición de cuentas del "Instituto del Aborigen Chaqueño - Ejercicio 2010". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 139/11 - Sala I
Expte. N° 401110210-23.739-E**

Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Trece mil cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$ 13.056,15), por corresponder a pagos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-24.124-E: "Maidana, Ariel Alejandro s/Sup. Incompatibilidad (Policía Provincial - Poder Judicial) Expte. N° 2.411/10 - Ej. - 2010", la rendición de cuentas: "Policía Provincial - Ejercicio 2010".

**Resolución N° 85/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.831-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 86/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.843-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 88/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.836-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 89/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.794-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 90/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.814-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli - Ejercicio 2010. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Villalba de Scheffer, a la Sra. Emma Marianela Nickisch y al Sr. Héctor Oscar Molina, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Ciento sesenta y ocho mil cuarenta y cinco pesos (\$ 168.045,00). Iniciar Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Villalba de Scheffer y a la Sra. Emma Marianela Nickisch, a quienes se les formula observación con alcance de cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos (\$ 251.750,00). Por secretaría procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los apartados II) y III), notificándose del presente y corriéndose traslado de los informes de fs. 103/105 y 106/107

respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**Resolución N° 91/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.839-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 92/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.812-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 93/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.838-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 94/11 - Sala II
Expte. N° 402230210-23.844-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Resolución N° 95/11 - Sala II
Expte. N° 402230310-23.817-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2010. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTOS

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 16 Pc. 37 del Plan 22 Viv., de la localidad de General Pinedo, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Juárez, Juan Carlos, DNI N° 5.272.523, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, marzo de 2012.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días, ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 27, Pc. 12 del Plan 10 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Los Frentones, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. GONZALEZ, Alberto, DNI. N° 92.725.729, para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 20 de marzo de 2012.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres días ha re-

suelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 12, Pc. 22, Dpto. del Plan 1000 Viv., FO.NA.VI. del B° Golf Club de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a MARTINEZ, Andrés Rubén, DNI 7.898.960, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 6 de marzo de 2012.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de cinco días ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote ubicado en Mz. 110 Pc. 3, plan lotes Villa Federal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Chanda, Cirila Gómez Vda. de, LC N° 1.542.381, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia 3 de abril de 2012.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de cinco días ha resuelto citar a los que se crean con derecho al lote ubicado en Mz. 92 Pc. 10 plan lotes Villa Luzuriaga, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Santa METREVICHI, DNI 12.470.597, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 29 de marzo de 2012.

Iván Matías Mielnik, Abogado

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Néilda María Villalba, Fiscal subrogante, hace saber al ciudadano Gerardo CARDOZO, DNI N° 31.569.017, prontuario policial N° 499.960 AG, apodado Toto, edad 41 años, estado civil soltero, de profesión/ocupación jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 20 de octubre de 1970, domiciliado en Villa Don Alberto, Vedia N° 3100, de la localidad de Resistencia, hijo de Gerardo (v) y de Virginia Ramona Gómez (v), que en los autos caratulados: "**Cardozo, Gerardo s/Hurto**", Expte. N° 33.287/11, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: "Decreto fundado N°: 121/12. //Sistencia, 15 de febrero de 2012. **Visto y considerando:...** Por ello; **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N°: 33.287/11 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Gerardo Cardozo, D.N.I. N°: 31.569.017, prontuario policial N°: 499.960, Sección AG, apodado "Toto", edad 41 años; estado civil soltero, jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 20 de octubre de 1970, domiciliado en Villa Don Alberto, Vedia N°: 3100, de la localidad de Resistencia, hijo de Gerardo (v) y de Virginia Ramona Gómez (v); de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P.. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Not. "Resistencia, 12 de abril de 2012. **Vistos y considerando:** La presente causa caratulada: "**Cardozo, Gerardo s/Hurto**", Expte N° 33.287/11, sobre la situación legal de Gerardo Cardozo, DNI N° 31.569.017, prontuario policial N° 499.960 AG, apodado Toto, edad 41 años, estado civil soltero, de profesión/ocupación jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 20 de octubre de 1970, domiciliado en Villa Don Alberto, Vedia N° 3100, de la localidad de Resistencia, hijo de Gerardo (v) y de Virginia Ramona Gómez (v)... Dispongo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Cardozo, Gerardo, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. Fdo.: Dra. Néilda María Villalba, Fiscal subrogante Fiscalía de Investigación Penal N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía de Investigación Penal N° 3".

Dr. Héctor Elio Valdivia, Abogado/Secretario

s/c. E:16/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de AGUIRRE, Fernando Ignacio (alias "Kiki", D.N.I. N° 35.303.824, argentino, soltero, de ocupación ayudante albañil, domiciliado en Pc. 7, casa 8, Barrio 152 Viviendas, Barranqueras, hijo de N.N. y de Rosa Martina Verón, nacido en Resistencia el 9 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 66.426 SP y Pront. Nac. N° U1805038), en los autos caratulados: "**Aguirre, Fernando Ignacio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 60/12, se ejecuta la sentencia N° 72/6 de fecha 21.11.2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Fernando Ignacio Aguirre, alias «Kiki», ya filiado, a la pena de **siete años y dos meses de prisión efectiva** en grado de coautor material penalmente responsable de los delitos de **Robo agravado por el uso de arma apto para producir disparo en grado de coautor**, concursado realmente con **Robo agravado por el uso de arma punzante en grado de coautor**, arts. 166 inc. 2°, segundo párrafo y en 45 en función del 55, con el art. 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45, todos del C.P., más accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo de la condena; por el hecho cometido en fecha 28 de febrero de 2009 en Mz. 07, Pc. 10, Barrio 152 viviendas, Barranqueras, en perjuicio de María Itatí Lachcoff... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. María Inés Noguera, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 4 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VARGAS, Oscar Antonio (D.N.I. N° 14.983.600, argentino, soltero, de ocupación chapista, domiciliado en B° Querini, Lote 217, Fontana, hijo de Martín Vargas y de Elida Rúdaz, nacido en Campo Largo, Chaco el 6 de agosto de 1962), en los autos caratulados: "**Vargas, Oscar Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 70/12, se ejecuta la sentencia N° 149/11 de fecha 23/11/2011, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Oscar Antonio Vargas, del delito de ..., a la pena de **once (11) años** de prisión de cumplimiento efectivo (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-59/11 en la que viniera requerido por el mismo delito... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez, Dra. Natalia Fernández Floriani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 9 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MAIDANA, Ricardo Andrés (alias "Tito", D.N.I. N° 29.137.802, argentino, soltero, de ocupación diariero, jornal, domiciliado en casa 12, Va. Encanto (Av. Soberanía Nac. y calle 3), Resistencia, hijo de Luis Maidana y de Ofelia Quiroz, nacido en Resistencia el 7 de febrero de 1982, Pront. Prov. N° 58.843 SP y Pront. Nac. N° T42244 N/R), en los autos caratulados: "**Maidana, Ricardo Andrés s/Ejecución de pena**", Expte. N° 68/12, se ejecuta la sentencia N° 14/6 de fecha 15/03/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... III) Condenando a Ricardo Andrés Maidana, como autor penalmente responsable del delito de **Incendio como causa de muerte con resultada múltiple** (art. 186 inc. 5° del C.P.) a la pena de **dieciséis años de prisión** y las accesorias legales del C.P. IV) Declarando a Ricardo Andrés Maidana reincidente por primera vez... V) Revocando la libertad condicional de Ricardo Andrés Maidana otorgada por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 por Resolución N° 266 de fecha 04/06/09 por la comisión de nuevo delito, art. 15 del C.P. VI) Condenando a Ricardo Andrés Maidana, a la **pena única de dieciocho años** de prisión efectiva y accesorias lega-

les (art. 12 del C.P., comprensiva de la pena impuesta por sentencia pronunciada en este Expte. N° 1-20004/09 y de la pena pendiente de cumplir según sentencia N° 46 del 21/04/04, recaída en Expte. N° 235/02 y su agregada N° 245/02 del registro de la Cámara Segunda Criminal... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 9 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:16/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Sra. Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Alejandro Jokmanovich, con asiento en Av. Laprida 33, Torre II, piso 5°, de esta ciudad, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Chaco Restaurante S.R.L. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 2.426/12, que en fecha 30/03/2012, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo (artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras) de CHACO RESTAURANTE S.R.L., CUIT N° 30-70749354-9, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 36, Folios 327/333 del Libro 35 (2º cuerpo) de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2001, en fecha 22/05/01, con domicilio social en calle Juan Domingo Perón N° 692, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico Titular al C.P.N. Oscar Mabel Sotelo, domiciliado en Avda. Edison N° 302, de esta ciudad, y como Síndico Suplente al C.P.N. Fernández, Amado Héctor, con domicilio en García Merou N° 749, de esta ciudad, que las solicitudes de verificación de créditos pueden presentarse ante el Síndico hasta el día 4 de junio de 2012; que el mismo deberá presentar el Informe Individual de los créditos el 31 de julio de 2012 y el Informe General el 13 de septiembre de 2012, y que se ha señalado Audiencia Informativa para el día 21 de marzo de 2013, a las 10,00 horas en la sede del Tribunal. Fdo.: Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez. Resistencia (Chaco) 12 de abril de 2012.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

R.N° 146.219 E:18/4 V:27/4/12

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez hace saber por que en los autos: "**López, Víctor Daniel s/Concurso Preventivo**", Expte. N°: 80 Año: 2012, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Claudia Torassa, Secretaria única a cargo de la Dra. Rosana Di Pietro, ubicado en calle 9 de Julio N° 372, ciudad, se ha resuelto: 1°) **DECRETAR** la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Víctor Daniel LOPEZ, argentino, casado, con D.N.I. N° 14.333.332, C.U.I.T. N° 23-14333332-9, domiciliado realmente en Avenida del Trabajo N° 236, de la localidad de Villa Angela (Chaco). 2°) Designar como Síndico titular al C.P.N., Lipreri, Angel Francisco, con domicilio en Rivadavia 374, de Villa Angela, Chaco. 3°) Se ha fijado la fecha del 28 de Mayo del cte. año, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4°) Hacer saber que las eventuales observaciones a los créditos, por parte del deudor y de los acreedores presentados, deberán ser efectuados ante el Síndico en el término y modo establecido en el Art. 34 de la Ley 24.522. 6°) Hacer saber que el Informe Individual de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 12 de julio de 2012. 7°) El Informe General del Síndico deberá ser presentado hasta el día 7 de Septiembre del Año 2012. 8°) El deudor deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 9°) Fijar la fecha del 26 del mes de Marzo del año 2013, a las 9 hs. para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa. 10°) Hacer saber que el Juez concursal tendrá hasta el día 10 del mes de agosto del cte. año, para decidir la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LC) y hasta el 10 del mes de octubre del cte. año, para fijar definitivamente las categorías y acreedores comprendidas en ellas (art. 42 LC). Conste, secretaria.

Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 11 de abril de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria
R.N° 146.224 E:18/4 V:27/4/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo GOMEZ, Jorge Daniel (D.N.I. N° 30.943.906, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta 116, Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Jorge Omar Gómez y de Ramona Sosa, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 10 de agosto de 1984), en los autos caratulados: "**Gómez, Jorge Daniel s/ Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 56/12, se ejecuta la sentencia N° 137 de fecha 21/12/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenado a Jorge Daniel Gómez, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del 41 bis del Código penal), a la pena de **doce (12) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas... Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez de Sala unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:18/4 V:27/4/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo BRITZ, Eusebio (D.N.I. N° 13.321.341, argentino, de ocupación peón rural, hijo de Horacio Centurión Britz y de Anaclea Britz, nacido en Catáneo Cué, Depto. Patiño, Formosa el 17 de diciembre de 1957), en los autos caratulados: "**Brítez, Eusebio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 64/12, se ejecuta la sentencia N° 06 de fecha 08/02/2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Eusebio Britz, de circunstancias personales ya consignadas en autos, a la pena de **nueve años de prisión**; como autor responsable del delito de: Abuso sexual con acceso carnal agravado en razón del vínculo (art. 119 cuarto párrafo inc. B del Cód. Penal), e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 C.P., con costas (art. 29 inc. 3ro. del Código Penal y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105,00) de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según ley 6.473, intimándosele al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Fdo.: Dr. Miguel Alejandro Lukach, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:18/4 V:27/4/12

EDICTO.- La Municipalidad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, a la agente; QUINTANA, Mario Dolores, titular del DNI N° 14.911.893, domiciliada en el inmueble de la calle San Juan 1500, Barrio Santo Domingo, de esta ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia N° 150, a los efectos de prestar declaración informativa, en el sumario administrativo caratulado: "**Dirección Prestación de Servicios s/Inf. abandono de servicios Quintana Mario Dolores**", que se sigue por actuación simple N° 32.690-P-10, en caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado: Zunilda V. Sosa de Temprano. Zárate, Alejandra B., Perito Documentólogo, M.P. 55 - Dirección de Sumario.

Pablo Javier Mujica
Secretario de Comunicación Institucional
s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta para que hagan valer sus derechos herederos y acreedores de PASARIN ALVAREZ, Claudio Ramón, D.N.I. N° 5.656.990, en los autos caratulados: "**Pasarín Alvarez, Claudio Ramón s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 1.590/12, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 4 de abril de 2012.

Dra. Lilita Noemí Ermácora, Secretaria
R.N° 146.256 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez de Paz Letrado Titular de Quitilipi, en autos: "**López, Félix y Méndez, Florencia s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.956, año 2011, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de los Sres. Félix LOPEZ, L.E. N° 7.416.544, y Florencia MENDEZ, L.C. 3.759.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Quitilipi, 24 de febrero de 2012.

Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria
R.N° 146.257 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial número 1, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejados por don Héctor Urbano BOGADO, DNI 7.925.856, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Bogado, Héctor Urbano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.554/12, del registro de este juzgado, sito en Av. Laprida 33, torre I, de esta ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría N° 1. Resistencia, 10 de abril de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria
R.N° 146.258 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4º piso, a cargo de la Dra. Silvia Geraldini Varas, Juez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores se los Sres. MARTINEZ CARIBUX de MEDINA, Irene Ernestina, M.I. N° 12.470.326, fallecida el día 29/5/10, y MEDINA GONZALEZ, Manuel, M.I. N° 13.579.473, fallecido el día 27/7/99, en la ciudad de Resistencia, Chaco, comparezcan a estar o derecho en los autos caratulados: "**Martínez Caribaux de Medina, Irene Ernestina y Medina González, Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 7.764, año 2011. Resistencia, 19 de marzo de 2012.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 146.260 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Laprida 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Campos, Julio y Breard, Joaquina Delia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.097/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Julio CAMPOS (MI N° 3.716.751) y de la Sra. Joaquina Delia BREARD (MI N° 6.572.987) para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de abril de 2012. Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 146.267 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar –Juez– a cargo del Juzgado Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en

calle Brown N° 249, 2º piso, ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Justo BEJARANO, M.I. N° 11.024.320, fallecido en Resistencia el 24/08/95 para que en el término de 30 días, el que se contará a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derecho y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edicto citatorio por 3 días en el Boletín Oficial, en los caratulados: "**Bejarano, Justo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 170 año 2009. Resistencia, 10 de agosto de 2010.

Sara B. Grillo, Abogada/Secretaria
R.N° 146.269 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante Corina AGUIRRE, M.I. N° 6.608.968, fallecida en fecha 8 de abril de 2007, en la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Así se tiene ordenado en autos: "**Aguirre, Corina s/Sucesorio**", Expte. N° 639/11, tramitado ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado, de esta ciudad. Secretaría, 2 de septiembre de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretaria
R.N° 146.271 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Víctor Gervasio LOPEZ, D.N.I. N° 30.039.519, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**López, Víctor Gervasio s/Sucesorio**", Expte. N° 2.534, Año 2011, Sec. N° 2, Juzgado de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de noviembre del 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 146.272 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **LUQUE, TOMASA; CUIT N° 27-04289915-7**, con último domicilio fiscal en FRANKLIN N° 1770, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.592,36) correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N°887 de fecha 29 de Noviembre del 2010, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 15/12/2010, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **ALGORITMIA S.R.L.; CUIT N° 33-67016079-9**, con último domicilio fiscal en Posadas N°12, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.740,85) correspondientes al RESOLUCION INTERNA N° 856 de fecha 29 de Septiembre del 2011, por RECARGOS AL 15/10/11, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **BERNARD, SANDRA ROXANA; CUIT N° 27-21494304-8**, con último domicilio fiscal en AV.9 DE JULIO N° 5.030 de la ciudad de BARRANQUERAS (C.P. 3503), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS CUATRO MIL SESENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.067,07)

correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N°736 de fecha 19 de Noviembre del 2008, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P., RECARGOS AL 28/11/08, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **SANDOVAL, RICARDO; CUIT N° 20-07904053-4**, con último domicilio fiscal en SARGENTO CABRAL N° 886, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.044,50) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N°370 de fecha 04 de Septiembre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 15/09/2009, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **SUPER CENTER S.R.L.; CUIT N° 33-70135198-9**, con último domicilio fiscal en JUAN DOMINGO PERON N° 145 de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.435,98) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N°218 de fecha 10 de Abril del 2008, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P., RECARGOS AL 30/04/08, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **VISMARA, MARIA ELENA; CUIT N° 27-23070179-8**, con último domicilio fiscal en RUTA 16 KM N°16,20, de la ciudad de PUERTO TIROL (C.P.3505), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.660,29) correspondientes al RESOLUCION INTERNA N° 890 de fecha 07 de Octubre del 2011, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P., RECARGOS AL 15/10/2011. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **BELASTEGUI, CARLOS ESTEBAN; CUIT N° 20-24327829-6**, con último domicilio fiscal en PADRE RISSIONE N° 56 de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.738,46) correspondientes a la RESOLUCION INTERNA N°472 de fecha 22 de Octubre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P., RECARGOS AL 15/11/09, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Con-

tribuyente: **BRITEZ, ARIEL OSCAR.; CUIT N° 20-23273391/9**, con último domicilio fiscal en Manzana N°142 Dpto. 606, B° SANTA INES de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.449,12) correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 736 de fecha 18 de Agosto del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, RECARGOS AL 28/08/2009, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **RIOS, CRISTIAN GUSTAVO; CUIT N° 20-22861260-0**, con último domicilio fiscal en Ruta Nicolas Avellaneda KM N°13,50, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.473,39) correspondientes al CORRIDA DE VISTA N° 196 de fecha 19 de Octubre del 2011, por INGRESOS BRUTOS (AGENTE RETENCION), ADICIONAL 10% (AGENTE RETENCION) RECARGOS AL 29/11/2011. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **TRABALON, ROBERTO ARIEL; CUIT N° 23-17697035-9**, con último domicilio fiscal en AV. ALBERDI N° 1354, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 16.635,03) correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N°097 de fecha 01 de Abril del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, F.S.P., RECARGOS AL 15/04/2009, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, CITA, por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **FLORENTIN, MARIO ALEJANDRO; CUIT N° 20-24559007-6**, con último domicilio fiscal en PELLEGRINI N° 200, de la ciudad de RESISTENCIA (C.P. 3500), PROVINCIA CHACO, al pago de la sumas PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.617,73) correspondientes al REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 540 de fecha 18 de Septiembre del 2009, por INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10%, SELLOS, RECARGOS AL 30/09/09, TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 13 abril 2012.

C.P. Ricardo R. Pereyra ATP, Administrador s/c. E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 38533**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, sin modelo, de color NEGRO, motor marca ZANELLA N° 1P52FMH61199089, y Chasis marca ZANELLA N° 8A6M550AA6S055684, sin dominio colocado.-
- 2) **Sec. N° 34317**, Una Motocicleta, marca HONDA, modelo XR 600, de color NEGRO, motor marca

HONDA Nº PE04E5702498, y Chasis marca HONDA Nº JH2PE0409NM701749, sin dominio colocado.-

- 3) **Sec. Nº 34318**, Un Ciclomotor, marca DA DALT, sin modelo, de color NEGRO, motor marca DADALT Nº 18824, y Chasis marca DA DALT Nº 19019, sin dominio colocado.-
- 4) **Sec. Nº 32981**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, sin modelo, de color ROJO, motor marca MOTOMEL Nº 6003227, y Chasis marca MOTOMEL Nº 8ELM141105B027536, sin dominio colocado.-
- 5) **Sec. Nº 35419**, Una Motocicleta, marca SUZUKI, modelo AX 100, de color ROJO, motor marca SUZUKI Nº 7F172323, y Chasis marca SUZUKI Nº 71PB109163, sin dominio colocado.-
- 6) **Sec. Nº 29480**, Un Ciclomotor, marca ZANELLA, sin modelo, de color NEGRO, motor marca ZANELLA Nº 50LH17693, y Chasis marca ZANELLA Nº TV06117, ambas numeraciones se encuentran grabadas con cuños no originales de fabrica, sin dominio colocado.-
- 7) **Sec. Nº 18395**, Un Ciclomotor, marca JUKI, sin modelo, de color NARANJA, motor marca JUKI Nº D310377, y Chasis marca JUKI Nº D360109, sin dominio colocado.-
- 8) **Sec. Nº 24018**, Una Ciclomotor, marca MOTOMEL HERO, sin modelo, de color ROJO, motor marca MOTOMEL HERO Nº CB289768, y Chasis marca MOTOMEL HERO Nº EB283492, sin dominio colocado.-
- 9) **Sec. Nº 10226**, Un Ciclomotor, marca ZANELLA, sin modelo, de color BLANCO, motor marca ZANELLA, y Chasis marca ZANELLA, ambas numeraciones no se pueden dar lectura debido a que su base se encuentra rebajada (Adulterada), sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro Nº 48887**, Un automóvil marca Fiat Duna SD, color rojo, motor marca Fiat Nº 146B20005037885, chasis marca Fiat Nº RPA 430447, Dominio colocado Nº BWO-911.-
- 11) **Secuestro Nº 42762**, Una camioneta Pick Up marca FORD modelo RANGER DC 4X2 PLUS 2.8 LD, motor marca FORD Nº C20169223, chasis marca INTERNACIONAL Nº 8AFDR12F95J395935, Dominio ESV-715.-
- 12) **Secuestro Nº 42731**, Un Automóvil marca RENAULT modelo 19 RT TRIC. INY, color verde oliva, motor marca RENAULT Nº AA73063, chasis marca RENAULT Nº 8A1453STZVS016052, Dominio BLU-477.-
- 13) **Secuestro Nº 48892**, Una Camioneta Pick Up marca FORD F100, color blanca y celeste, motor marca SIMARRON Nº 00174, chasis marca FORD Nº — ME31509, Dominio T-102771.-
- 14) **Secuestro Nº 48888**, Un Automóvil marca VOLKSWAGEN modelo GACEL, color azul, motor marca VOLKSWAGEN Nº UD912248, chasis marca VOLKSWAGEN Nº 8AWZZ30ZJN044393, Dominio WQN-176.-
- 15) **Secuestro Nº 45470**, Un Automóvil marca RENAULT 19, color gris, motor marca RENAULT Nº AB17877, chasis marca RENAULT Nº 8A1L53SEZ-VS013111, Sin Dominio colocado.-
- 16) **Secuestro Nº 48986**: Una Camioneta marca FORD modelo RANGER, color bordó, motor marca MAXION Nº A79101706, chasis Nº 8AFDR13D5XJ006143, (ambos apócrifos), Dominio colocado CUZ-499.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en

el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- **VELOTTO; JORGE RAMÓN, Secuestro Nº: 15294**, Un Automóvil marca FIAT, modelo DUNA, color Blanco, motor marca FIAT Nº 146B20005022630 y chasis marca FIAT Nº 8AP155000T5261961, ambas numeraciones con grabado original de fábrica, siniestrado Dominio Nº BID-113.-
- 2- **ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS ARGENTINA S.A.**, Un Automóvil marca RENAULT modelo 19 RT TRIC. INY, motor marca RENAULT Nº AA73063, chasis marca RENAULT Nº 8A1453STZVS016052, Dominio BLU-477.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c.

E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Juzgado de Paz Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secret. Nº 2, sito en Av. 9 de Julio Nº 5.320, de la ciudad de Barranquera, cita a los derechos habientes del Sr. MACIEL, Victoriano, D.N.I. Nº 7.429.516, quien falleció el día 3 de agosto del año 2.011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita a los herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Maciel, Victoriano s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 125/12. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Barranqueras, 16 de abril de 2012.

Dra. Marina Botello, Secretaria

R.Nº 146.278

E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Andrea Fabiana Doval declara abierto el juicio sucesorio de Irma Elida del Carmen ROSCIANI, DNI Nº 6.606.262, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Así fue dispuesto en los autos: "**Rosciani, Irma Elida del Carmen s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 2.125/12, Juzgado Civil y Comercial Nº 15, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, 2º piso, Resistencia. Resistencia, 9 de abril de 2012.

Carlos Antonio Benítez, Secretaria

R.Nº 146.276

E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Dra. Teresita Beatriz Haiquel, Juez Titular del Juzgado de Paz de 1ª Categoría especial de la ciudad de Tres Isletas, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por

treinta (30) a herederos y acreedores de Don Juan Ramón BENITE, M.I. N° 7.530.520, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Benite, Juan Ramón s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 794/11, Fo. 224225, Año 2.011, Secretaría única, bajo apercibimiento de ley, Tres Isletas, Chaco, 20 de diciembre de 2011.

Dr. Jesús José Amarilla, Secretario

R.N° 146.282 E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La Dra. María Cristina Odalí Oñeva, Juez de Paz Titular, de la localidad de La Escondida, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña PONCE de FERNÁNDEZ, Elena, M.I. N° 6.581.026, en Expte. N° 166, Folio N° 15, Libro I, Año 2.008, caratulado: “**Ponce de Fernández, Elena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, bajo apercibimiento de Ley. La Escondida, 7 de diciembre de 2011.

Dr. Alicia Martínez, Secretaria

R.N° 146.283 E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz, de General. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña PEREZ, Juana, M.I. N° 1.126.980, en los autos caratulados: “**Pérez, Juana s/Sucesorio**”, Expte, N° 503/11. Gral. San Martín, 1° de marzo del 2012.

Mónica A. González de De Jesús

Abogada/Secretaria

R.N° 146.285 E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- La Dra. María Cristina Odalí Oñeva, Juez de Paz Titular, de la localidad de La Escondida, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Don FERNÁNDEZ, Héctor Juan, M.I. N° 3.564.032, en Expte. N° 394, Folio N° 143, Libro I, Año 2.011, caratulado: “**Fernández, Héctor Juan s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, bajo apercibimiento de Ley. La Escondida, 7 de diciembre de 2011.

Dr. Alicia Martínez, Secretaria

R.N° 146.284 E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en Brown 249, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. AGUIRRE, Gabriel Alberto, 7.892.986, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados en los autos caratulados: “**Aguirre, Gabriel Alberto s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 49/12, del registro de este juzgado. Resistencia, 27 de marzo de 2012.

Sandra B. Kuc

Abogada/Secretaria

R.N° 146.286 E:20/4 V:25/4/12

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Garay, Manuel David - Garay, Miguel Alberto - Peralta, Luciano Abel - Garay, Alberto - Ojeda, Oscar Ceferino s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 182/04, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Manuel David GARAY, argentino, jornalero, nacido en la ciudad de Quitilipi, hijo de Alberto Garay y de Magdalena Alfonso, domiciliado en Lote 11, Pampa Bandera, de Quitilipi; cuya parte pertinente dice: “**N° 22.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y defi-

nitivamente a Manuel David Garay, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre Manuel David Garay, cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 09-J/2004, del por la Comisaría Dto. Tacuruzal (fs. 86). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 05 y de fs. 24. IV) Dejar sin efecto la guarda judicial de fs. 53. V) Notificar por edicto a Manuel David Garay de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Dr. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. E:20/4 V:25/12

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Garay, Manuel David - Garay, Miguel Alberto - Peralta, Luciano Abel - Garay, Alberto - Ojeda, Oscar Ceferino s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 182/04, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Miguel Alberto GARAY, DNI N° 30.004.262, argentino, jornalero, nacido en Machagai, el día 1 de marzo de 1983, hijo de Alberto Garay y de Magdalena Ponce, domiciliado en Lote 11, Pampa Bandera, de Machagai; cuya parte pertinente dice: “**N° 23.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Miguel Alberto Garay, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 90) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 09-J/2.004 del 06/10/04 por la Comisaría Dto. Tacuruzal (fs. 86.). III) Notificar por edicto a Miguel Alberto Garay de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Dr. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. E:20/4 V:25/12

>*<

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Garay, Manuel David - Garay, Miguel Alberto - Peralta, Luciano Abel - Garay, Alberto - Ojeda, Oscar Ceferino s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 182/04, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Luciano Abel PERALTA, argentino, jornalero, nacido en Pampa Bandera, el día ..., hijo de Miguel Martín Peralta y de Sara Monzón, domiciliado en Lote 11, Pampa Bandera, de ...; cuya parte pertinente dice: “**N° 24.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce,... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Luciano Abel Peralta, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la

libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 92) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 09-J/2.004 del 06/10/04 por la Comisaría Dto. Tacuruzal (fs. 86). III) Notificar por edicto a Luciano Abel Peralta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:20/4 V:2/5/12**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Garay, Manuel David - Garay, Miguel Alberto - Peralta, Luciano Abel - Garay, Alberto - Ojeda, Oscar Ceferino s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 182/04, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Alberto GARAY, DNI N° 7.511.409, argentino, jornalero, nacido en Quitilipi, el día 21 de noviembre de 1936, hijo de Alejandro Garay y de Ramona Sánchez, domiciliado en Lote 11, Pampa Bandera de El Tacuruzal; cuya parte pertinente dice: “**N° 25.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce, ... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Hurto de ganado mayor** (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Alberto Garay, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 069-J/2004, del 06/10/04 por la Comisaría Dto. Tacuruzal (fs. 86). III) Notificar por edicto a Alberto Garay de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:20/4 V:2/5/12**

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: “**Garay, Manuel David - Garay, Miguel Alberto - Peralta, Luciano Abel - Garay, Alberto - Ojeda, Oscar Ceferino s/Hurto ganado mayor**”, Expte. N° 182/04, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Oscar Ceferino OJEDA, argentino, jornalero, nacido en Quitilipi, el día ..., hijo de Ceferino Ojeda y de Dora Garay, domiciliado en Lote 11, Pampa Bandera, de El Tacuruzal; cuya parte pertinente dice: “**N° 26.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce, ... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de **Hurto de ganado mayor** (art. 163 inc. 1° del Código Penal) que pudo corresponder en la presente causa, **sobreseyendo total y definitivamente** a Oscar Ceferino Ojeda, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 88) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 069-J/2.004 del 06/10/04 por la Comisaría Dto. Tacuruzal (fs. 86). III) Noti-

ficar por edicto a Oscar Ceferino Ojeda de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Presidente–, Dra. Marcela Nanci Janiewicz –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2012.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:20/4 V:2/5/12**

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, **notifica** a los presuntos herederos de don Ruperto ZELAYA (hoy fallecido), el Artículo 1° de la Resolución N° 0050 de fecha 31.01.2012, dictada en el Expediente N° 0077/88 y su acum. N° E-14-2008-5-E, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Ruperto Zelaya (D.N.I. N° 07.902.907-D.P. Colonia Elisa, Chaco), correspondiente a la Parcela 22, Circunscripción I, Sección D, Departamento Sargento Cabral, con superficie aproximada de 28has. 22as. 72cas., conforme los fundamentos expuestos en el considerando de la presente. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

oooooooooooooooo

EDICTO.- El señor Raúl John París, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5° piso, Casa de Gobierno, **notifica** al señor Wenceslao Córdoba, el Artículo 1° de la Resolución N° 0090/12 de fecha 10.02.2012, dictada en el Expediente N° 0499/89, que dice: **Artículo 1°:** Déjase sin efecto la adjudicación en venta otorgada al señor Wenceslao CORDOBA, L.E. N° 2.596.925 (D.P. Correo Selvas del Río de Oro, Chaco) por Resolución N° 1.213/93, respecto de la unidad proyectada N° 13, subdivisión Lote 6, Colonia Pastoral Río de Oro, Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 03has (hoy Parcela 179, Circunscripción XX, Departamento, Libertador General San Martín, con superficie de 02has. 50as. 05cas. 60dm2), por los fundamentos expuestos en los considerandos. Firmado: Raúl John París, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Raúl John París, Presidente
s/c. **E:20/4 V:25/4/12**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, secretaría N° 17, sito en Laprida 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, secretaría N° 17 a cargo de Dra. Alejandra Piedrabuena, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. Felipe Ramón ALEGRE, M.I. N° 5.750.855, en autos caratulados: “**Alegre, Felipe Ramón s/Sucesión**”, Expte. N° 15589/10.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
s/c. **E:20/4 V:25/4/12**

EDICTO.- El Juzgado Paz de Primera Categoría Especial B° Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, secretaría, a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de la Sra. Wilma SAGER, con M.I. N° 3.272.326, en los autos caratulados: “**Sager, Wilma s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 65/12. Resistencia, 11 de abril de 2012.

Fernanda Marianela Motter Lugo
Abogada/Secretaria

s/c. **E:20/4 V:25/4/12**

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días

contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Luis Rey ALMADA, M.I. N° 7.447.027 y Victoria ROJAS, M.I. N° 2.428.335, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Almada Luis Rey y Rojas Victoria s/Sucesorio", Expte. 1307/11, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 30 de marzo de 2.012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 146.287 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en autos: "**Perez Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 3559/11, Secr. N° 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Antonio PEREZ, M.I. 7.920.779, fallecido el 2/2/2003 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, P. R. Sáenz Peña, 13 de abril de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 146.288 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil Comercial N° 7, de ésta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Belkis Esther AGUIRRE, D.N.I. N° 6.574.806, en los autos caratulados: "**Aguirre Belkis Esther s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 14.818/11. A continuación se transcribe la resolución que es su parte pertinente DICE: ///sistencia, 26. de Marzo de 2.012... CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos... Not. Fdo. Dra. Lidia Marquez, Juez.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 146.291 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Charata - Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de Doña Paulina KOROVAICHUK, D.N.I. N° 3.677.331, en autos: "**Korovaichuk Paulina s/Sucesorio**", Expte. N° 153 - Año 2012, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía Helvética N° 6. Charata - Chaco, 4 de abril de 2012.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 146.292 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Romero, Jorge Daniel (alias "", DNI. N° 22.912.122, argentino, soltero, de ocupación sereno, domiciliado en Salta esquina Luis Cairé, Quitilipi, hijo de Vicente Romero y de Máxima Britez, nacido en Quitilipi, el 11 de septiembre de 1972), en los autos caratulados "**Romero Jorge Daniel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 69/12, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 12/05/2011, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Jorge Daniel Romero, de circunstancia personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización (art. 189 bis inc 2 del C.P.)-Expte. Principal N° 66/10- en Concurso Real (art. 55 del C.P.) con el delito de abuso sexual con acceso carnal (art.119 primera parte -en función del 3er párrafo del C.P.) a la pena de diez (10) años de prisión; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas.... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva- Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Elina Inés Vigo- Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Gomez, Ricardo (alias "Santiagoño", D.N.I. N° 13.383.947, argentino, casado, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 10 -Colonia Pampa Aguado-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Aniseto Gómez y de Petrona Mendoza, nacido en Santiago del Estero, el 3 de marzo de 1958), en los autos caratulados "**Gomez Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 67/12, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 16/03/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Ricardo Gómez (a) "Santiagoño", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la convivencia, (art. 119 -1er párrafo- en función del 2do y 4to párrafo inc. f) del Código Penal), a la pena de ocho (8) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.-... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez Subrogante de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Moreno, Jose (alias "Neco", D.N.I. N° 18.189.781, argentina, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en lote 40 colonia Aborigen - Machagay, hijo de Edelmiro Moreno (f) y de Néliida suarez (f), nacido en Machagay, el 12 de octubre de 1967), en los autos caratulados "**Moreno Jose s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 74/12, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 19/03/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) condenando a Jose Moreno (a) "neco", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia (Art. 119 1er. párrafo en función con el 3er. y 4to. párrafo inc. f) del código Penal) a la pena de once (11) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez- / Dra. Marcela Nanci Janiewicz - secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2012.

Esc. Juan Antonio Parra, Secretario
s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Categoría Especial B° Güiraldes, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Palacio Soriano, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Domingo Retamozo, con M.I. N° 7.449.188, en los autos caratulados "**Retamozo, Domingo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 52/12. Resistencia, 11 abril de 2012.

Fernanda Marianela Motter Lugo
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrados de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Molina, Gabriel Ignacio M.I. N° 33.617.781, en los autos caratulados: "**Molina, Gabriel Ignacio s/Sucesorio**" Expte. N° 132/12, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 abril de 2012.

Yilda Pasotti, Abogada/Secretaria
R.N° 146.294 E:20/4 V:25/4/12

EDICTO.- Dra. Alicia Susana Rabino (Juez Suplente) Juzgado Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito Av. Laprida N° 33, piso 1°, Torre I, ciudad, declara: Publíquense edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Causantes: Sr. SOTELO, Salvador, L.E. N° 7.537.417, en los autos caratulados: "**Sotelo, Salvador s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.503/11. Resistencia, 17 de abril de 2012.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 146.300 >*< E:23/4 V:27/4/12

EDICTO.- Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Elvio VERA, M.I. N° 11.854.238, en autos: "**Vera, Oscar Elvio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 437, F° 18/19, Año 2012, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, 14 de marzo de 2012.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 146.299 >*< E:23/4 V:27/4/12

EDICTO.- Silvia C. Zalazar - Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Brown N° 240 2° Piso, ciudad; cita y emplaza, a herederos y acreedores, de la Sra. Mónica Teresita Del Valle Mourglia de Piccini, M.I. N° 14.496.310, fallecida en Resistencia el 30/01/10, para que en el término de 30 días, el que se contará a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edicto citatorio por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local; en los autos caratulados: "**Mourglia Mónica T. Del Valle s/ Juicio Sucesorio**" Expte. N° 446/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de diciembre de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 146.304 >*< E:23/4 V:27/4/12

EDICTO.- La Dra. Ana B. Maza Juez de Paz del Juzgado de Quitilipi, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Despo Gabriel Antonio, D.N.I. N° 7.450.969, en autos caratulados: "**Despo Gabriel Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 888, F° 52/53 Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 18 de abril de 2012.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 146.308 >*< E:23/4 V:27/4/12

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Oscar Héctor LESIUUV (a) "**Cacho**", DNI N° 17.735.412, argentino, soltero, de 49 años de edad, con instrucción primaria, comerciante, nacido el 18 de octubre de 1962 en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en Av. Güemes N° 972, Juan José Castelli, Chaco, hijo de Miguel Lesiuv (f) y Anastacia Holzman; en los autos caratulados: "**Lesiuv, Héctor Oscar s/Ejecución de Pena (Alojado en Pres. Roque Sáenz Peña)**", Expte. N° 13, Folio N° 266, Año 2012, se ejecuta la SENTENCIA N° 09, de fecha 05 de marzo de 2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)CONDENAR a Héctor Oscar LESIUUV, de circunstancias personales predeterminadas, como autos penalmente responsable del delito de Desobediencia judicial, lesiones graves y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (arts. 239, 90, 119 - 1° y 2° párrafos-, en función del 55, todos del C.P.), a la pena de **cuatro (04) años y tres (03) meses de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término del de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P.; con costas. II... III) IV)... V)... Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva,

Juez de Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela N. Janiewicz, Secretaria.-" Juan José Castelli, 17 de abril de 2012.

Dra. Natalia Analía Romero
Secretaria Subrogante

s/c. >*< E:23/4 V:4/5/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Maximiliano Héctor ROLON, DNI N° 37.855.644, de 17 años de edad, argentino, soltero, de desocupado, con último domicilio en Armando Sica S/N°, Barrio SEP, Block "R", Tercer Piso, Cel. 0351-4077867, y/o Armando Sica N° 9030, Bloque L, Tercer Piso, Córdoba Capital, hijo de José Manuel Rolón y de Lidia Noemí Franco, que en autos caratulados: "**Franco, Braian Héctor; Rolón, Maximiliano Leonel s/Robo a mano armada en grado de tentativa**", Expte. N° 2387/11, a fs. 42 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 21 de noviembre de 2011... considero adecuado TRABAR EM-BARGO sobre los bienes de Brian Héctor FRANCO y Maximiliano Héctor ROLON hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos (\$ 1500,00.-) para cada uno...". Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs. 69/Vta. se dispuso: "...Resistencia, 17 de abril de 2012. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DISPONER el alojamiento de Maximiliano Héctor ROLON, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 42 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE ...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. >*< E:23/4 V:4/5/12

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Notarial de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635, 1° Piso, Dr. Luis Felipe Zaballa, en autos: "**Parroquia San Antonio c/Sucesores de López, Francisco y/o Quién Resulte Propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 561/09C cita por dos (2) días y emplaza a los sucesores del Sr. LOPEZ Francisco, M.I. 7.443.550, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes en los presentes autos. Gral. José de San Martín, 09 de febrero de 2012.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 146.312 >*< E:23/4 V:25/4/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, (Planta Baja) de Gral. J. de San Martín, Dra. Delia Francisca Galarza, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Fermín JARA, M.I. 12.242.339, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Jara Fermín s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 062/12. Secretaría, 26 de marzo de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 146.313 >*< E:23/4 V:27/4/12

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Crispín BAEZ, DNI N° 7.902.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Báez, Crispín**

s/Sucesorio", Expte. N° 330/04, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 10 de abril de 2012.

Dra. Rocio Esther Romero, Secretaria

R.N° 146.319 >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez subrogante, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Elsa Elisa CABRERA, M.I. N° 2.319.610, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Cabrerá, Elsa Elisa s/Juicio Sucesorio", Expte N° 1.268/11. Resistencia, 9 de abril de 2012.

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 146.320 >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1º. piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Puchot, cita por dos (2) días, a los derechohabientes del Sr. José Ernesto Catalino PAZ, L.E. 3.798.412, para que en el término de diez (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado: "Díaz, Francisco Cielo c/Meza, Jorge y/o Responsable s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 7.546, año 1999. Resistencia, 7 de marzo de 2012.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.N° 146.318 >*< E:25/4 V:27/4/12

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez de Paz Primera Categoría Especial, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, cita edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Estela CANTERO de MELNICHUK, M.I. 9.872.140, para que dentro de los treinta días comparezcan los herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cantero de Melnichuk, Estela s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 786/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 26 de marzo de 2012.

Dra. Mariana Botello, Secretaria

R.N° 146.324 >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ª Instancia, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. BULACIO, Andrea Elva, D.N.I. 9.290.698, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "Bulacio, Andrea Elva s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. 1.787/11, Sec. N° 3, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Pcia. R. S. Peña, 8 de noviembre del 2011.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 146.326 >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de 1ª Instancia, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. CHAZARRETA, Divino Francisco, D.N.I. 7.433.048, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: 2.033/11: "Chazarreta, Divino Francisco s/Sucesorio Ab-Intestato", 2.033/11, Secretaría 4, Juzgado N° 2. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de marzo de 2012.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 146.327 >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Fratti, Danilo Gaston, argentino, soltero, desocupado, de 25 años de edad, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 25 de octubre de 1983,

hijo de y de Olga Esther Fratti, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.803.215 se domicilia en Colonias Unidas, Jose Antonio Lescano, carpintero argentino, con 26 años de ocupación ladrillero, instruido domiciliado en calle Santa Ana s/N° B° Obrero de la localidad de Colonias Unidas, de estado civil soltero, que ha nacido en Corrientes Capital el día 13 de Octubre de 1982- que es hijo de Celia Ramona López y de Gabino Lescano. Prontuario N° 0063112 Sección SP. de la División Antecedentes Personales, y N° U2363296 del Registro Nacional de Reincidencia.- que en los autos N° 170/09, caratulada "Fratti Danilo Gaston s/Atentado Calificado Contra la Autoridad - Lescano Jose Antonio, Guille Betiana Jacinta s/Resistencia Contra la Autoridad y Lesiones Leves" se dictó la siguiente Resolución N° 128 Gral San Martín-Chaco, 20 abril 2012 Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer parcial y definitivamente, en la presente causa al imputado Fratti, Danilo Gaston, ya filiado, del delito de atentado calificado contra la autoridad, (Art. 238 inc.4° del C.P.),y Lescano Jose Antonio por el delito resistencia contra la autoridad (Art. 239 del C.P. y lesiones leves (Art. 89 en función con el Art. 54 del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293). II) ... III) Revocar la Resolución de Rebeldía N° 102 de fecha 25 de noviembre del 2009 de los imputados en autos y Fratti Danilo Gaston y déjese sin efecto la Orden de Detención solicitada por Oficio N° 4790 de la Fiscalía de Investigaciones N° 1 y Revocar la Resolución de Rebeldía N°429 de fecha 02 de Septiembre del 2011 del imputado Lescano Jose Antonio y déjese sin efecto la Orden de Detención N° 2301 de fecha 02 de Septiembre del Juzgado Correccional. III) ... IV) Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Dra. Bibiana Bianchi, Secretario Gaston Silvestri. General José de San Martín, 20 de abril de 2012.

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario Provisorio

s/c. >*< E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez sala unipersonal suplente, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "Figueroa Jose Luis s/Robo", Expte. N° 85/05, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P. , que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Jose Luis Figueroa, DNI. N° 18.189.190, argentino, casado, jornalero, nacido en Quitilipi, el día 15 de agosto de 1966, hijo de José Calazan Figueroa y de Justa Triguero, domiciliado en Catamarca s/ N° de la ciudad de Quitilipi, Chaco; cuya parte pertinente dice: "N° 47 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los once días del mes de abril del año dos mil doce,...Resuelve: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de robo (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Jose Luis Figueroa, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 56) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 280-J/05, del 06/05/05 por la Comisaría de la ciudad de Quitilipi (fs.54). III) Notificar por edicto a Jose Luis Figueroa de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez sala unipersonal suplente;- Dra Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 2012.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. >*< E:25/4 V:7/5/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ACOSTA, Jorge Germán, (D.N.I. N°

35.061.531, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Rosciani N° 1580, Barrio La Paz, Resistencia, hijo de Jorge Adolfo Acosta (v) y de María Cecilia Milagro Cáceres nacido en Simón Bolívar, Formosa, el 28 de diciembre de 1989, Pront. Prov. N° 43066-CF y Pront. Nac. N° U2109216), en los autos caratulados: "**Acosta, Jorge Germán s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 74/12, se ejecuta la Sentencia N° 79/5 de fecha 25/11/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I-Condennando a Jorge Germán ACOSTA, ya filiado, como coautor penalmente responsable de Robo calificado en grado de Tentativa en concurso real con Robo en grado de Tentativa - dos hechos (arts. 166 inc.2, 164 en función del 42, 45 y 55 todos del C.P.), a la pena de **tres años y cuatro meses de prisión efectiva**, por los hechos cometidos el 01/03/11, en Resistencia (Chaco), en perjuicio de María Luz Balcaza, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la causa N° 1-6798/11 (Reg. Cám. N° 3) y por el hecho cometido el 04/03/11 en Resistencia (Chaco), en perjuicio de Tomás Gerardo Cárdenas, por el cual fuera investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, en la causa N° 1-6797/11 (Reg. Cám. N° 3). Sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial N° 14, Dr. Antonio Daniel Sanchez. Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Ana G. González de Pacce, Secretaria. Resistencia, 16 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:25/4 V:7/5/12

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERNANDEZ, Daniel Matias (alias "", D.N.I. N° 37.707.696, argentina, soltero, de ocupación ayud. albañil, domiciliado en Calle Calandria N° 3070 Barrio Vial, hijo de Pedro Gómez y de Elda Raquel Fernández, nacido en Resistencia, el 10 de julio de 1990, Pront. Prov. N° 0046117 CF y Pront. Nac. N° U-1805034), en los autos caratulados: "**Fernández, Daniel Matias s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 82/12, se ejecuta la Sentencia N° 72/6 de fecha 21/11/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "III-Condennando a Daniel Matías Fernández, a la **pena de ocho años de prisión** de cumplimiento Efectivo, con las accesorias legales del art. 12 C.P., por igual tiempo de la condena, en grado de co-autor materialmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma apta para producir disparos grado de co-autor, en concurso real con robo agravado el uso de arma punzante en grado de co-autor, en concurso real con resistencia a la autoridad y lesiones leves -estos en concurso ideal-, art. 166 inc. 2°, segundo párrafo y 45, en función del 55 con el art. 166 inc. 2°, primer párrafo, primer supuesto y 45 en función del 55 con los arts. 239, 54 y 89 en función del 45, todos del código penal; por el echo cometido en fecha 28 de Septiembre de 2009 en Mz. 07, Pc. 10 B° 152 Viviendas, Barranqueras, en perjuicio de la propiedad de Víctor Mario FIGUEROA, e investigado en el Expte. N° 1-28310/09, y en el Expte. N° 1-28306/09, en fecha 28 de septiembre del 2009n en Av. Edison a la altura del 5.200 en inmediaciones del B° 152 Viviendas, Barranqueras, en perjuicio de Leonardo José QUIROZ y de la ADMINISTRACION PUBLICA, respectivamente. Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez - Juez; Dra. Inés María Noguera -Secretaria- Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de abril de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario
s/c. E:25/4 V:7/5/12

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata - Chaco, con sede en Avda. Belgrano N° 893 de Charata - Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Paola Vanina Rojas, cuyo último domicilio conocido sería en Pampa Cabrera de Charata, Chaco, pudiendo formularse oposición den-

tro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Rojas Paola Vanina s/Inscripción de Nacimiento**" Expte. N° 569/2011. Charata, Chaco, 03 febrero 2012.

Dra. Gabriela Vanesa Ledesma
Abogada/Secretaria
s/c. E:25/4/12

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación, Secretaría N° 21, sito en Avenida López y Planes N° 33, Torre 2 ciudad, en autos: "**Rajoy de Arrieta Irma Ramnona s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte.: 2504/12, cita por tres (3) días en Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días a herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante: Irma Ramona Rajoy de Arrieta, M.I. N°: 3.708.202, bajo apercibimiento de ley. 10 abril 2012.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria
R.N° 146.334 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. Wenceslao Jurasek M.I. N° 7.416.680 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Jurasek Wenceslao s/Juicio Sucesorio**" Expt. N° 1.192, Sec. 2, año 2010 - Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 21 mayo 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria
R.N° 146.337 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaria de Justicia de Paz N° 1, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. CAMORS Arsenio Guadalupe, M.I. N° 7.424.559, y la Sra. Picq Ermelinda Albina, M.I. N° 5.274.038, en los autos caratulados: "**Camors Arsenio Guadalupe y Picq Ermelinda Albina s/Sucesorio**", Expte. N° 1456/10. Resistencia, 13 de abril del 2012.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
s/c. E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, en los autos caratulados: "**Bernal, Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9.813/08, a cargo de Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos BERNAL, L.E. N° 3.562.861, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, los cuales se contarán a partir de la última publicación. La parte pertinente de la Resolución que ordena el presente dice: "//-Resistencia, 5/10/2009. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten...". Fdo.: Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez. Resistencia, 19 de abril de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria
R.N° 146.339 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados: "**Casartelli, Luis Osvaldo s/Sucesorio**", Expte. 162/12, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Osvaldo CASARTELLI, M.I. N° 12.262.886,

bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 18 de abril de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 146.343 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Secretaria de la Dr. Claudio Federico Bernad, en autos caratulados: “**Apud, Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 163/12, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Luis APUD, D.N.I 16.502.862, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 17 de abril de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 146.344 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Taco Pozo, Pcia. del Chaco, Sr. Aníbal Gómez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a, los herederos, acreedores y legatarios de: Paulá Alfonza GEREZ, M.I. N° 2.427.417, y de Leopoldo SAYAGO, M.I. N° 7.530.203, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Gerez, Paula Alfonza y Sayago, Leopoldo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 64, Año: 2012, bajo apercibimiento de Ley. Taco Pozo, Chaco, 28 de marzo de 2012.

María Ramona Orellana de Díaz
Secretaria

R.N° 146.345 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, a cargo de la Dra. Ana B. Mazza, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Rosa Despo, en autos: “**Esquivel, Pedro y Bogado, Leandra s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 3.255/11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESQUIVEL, Pedro, y doña BOGADO, Leandra, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 14 de diciembre de 2011.

Dra. María Rosa Despo
Secretaria

R.N° 146.346 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez–, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, ciudad, en autos caratulados: “**FINANPRO S.R.L. c/Flores, Graciela Elizabeth s/Ejecutivo**”, Expte. N° 10/10, cita a la ejecutada Graciela Elizabeth FLORES, D.N.I. N° 26.212.608, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, la siguiente resolución: Resistencia, 17 de febrero de 2010. **Autos y vistos:...** **Resuelvo:** I.- Llevar adelante la ejecución, contra Graciela Elizabeth Flores, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Un mil setecientos treinta y siete (\$ 1.737,00), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- Presupuestar la suma de Pesos Quinientos veintiuno (\$ 521,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- Hacer saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) días a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir con la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- Imponer las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- Regular los honorarios de la profesional interviniente: Lorena Maricel Laurita, en la suma de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) y Pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), como patrocinante y apoderado, res-

pectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (art. 3, 5, 6, 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505, texto agregado por Ley 24.432) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- Notifíquese en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, protocolícese. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 30 de marzo de 2012.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 146.348 E:25/4 V:2/5/12

EDICTO.- La Dra. Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Juzgado Civil y Comercial N° 5, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/Báez Mercedes y/o Barberán de Zuliani María Nydia, Barberán de Durán María Luisa y Barberán Carlos Alejandro y/o Sucesor Universal y/o Particular y/o Responsable s/Apremio**”, 15302/06, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose a la demandada, Sra. Mercedes BAEZ, D.N.I. N° 918919 para que dentro del quinto (5) día de notificada, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 10 de febrero de 2.012. Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

s/c. E:25/4 V:27/4/12

LICITACIONES

UNCAus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
Rectorado

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

Presupuesto oficial: \$ 18.250.000,00

Expediente N° 01-2012-00630

Precio pliego: \$ 91.250,00

Fecha de apertura: 09 de mayo de 2012

Hora: 10:00

Lugar de apertura: Sala de Consejo. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus). Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

Objeto del llamado: "Construcción Complejo Multideportivo Universitario". Ubicación: Predio UNCAus - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

Lugar de consulta y venta de pliegos: En días hábiles de 8 a 12 hs, hasta el 08/05/12 en Departamento de Administración. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

Plazo ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Magister Ing. Luis Pugacz
Secretario Administrativo

R.N° 146.117 E:11/4 V:2/5/12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 002/12
EXPEDIENTE N° 009/12

Objeto: Llamado a Licitación por contratación de servicio de limpieza.

Destino: Edificio Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.

Fecha de apertura: 02 de mayo de 2012. **Hora:** 09:00.

Monto estimativo: \$ 292.000,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres:

Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 17/12
EXPEDIENTE N° 067/12

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de drogas y reactivos.

Destino: Instituto de Medicina y Ciencias Forenses.

Monto estimado: \$ 57.000,00.

Fecha de apertura: 02 de mayo de 2012. **Hora:** 10:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<
 CAMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 57/12

Objeto: Adquisición de cuatro (4) vehículos tipo pick up 4x4, 0 km., entregándose vehículos usados como parte de pago.

Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 2012 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2º piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti

Directora de Administración

s/c. E:16/4 V:25/4/12

>*<
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 64/12

Objeto: Adquisición de materiales, dispositivos y herramientas para conexiones de red.

Fecha y hora de apertura: 14 de Mayo de 2012 - 9,00 horas.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100,00).

Presupuesto estimado: Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti

Directora de Administración - Poder Legislativo

s/c. E:18/4 V:27/4/12

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 18/12
EXPEDIENTE N° 074/12

Objeto: Llamado a Licitación para la adquisición de chalecos antibala y antipunzantes

Destino: Dependencias varias.

Monto estimado: \$ 96.000,00

Fecha de apertura: 03 de mayo de 2012. **Hora:** 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, Brown N° 255, 1º Piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia, Chaco
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco -
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

s/c. E:18/4 V:27/4/12

>*<
 MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
Programa Equipamiento Escolar
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento.

"AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR"

LICITACION PUBLICA N° 01/2012

"Adquisición de mobiliario escolar"

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil diez (\$ 2.244.010,00).

Garantía de Oferta exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de apertura: 22/05/2012 – Hora: 10:00 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99. Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega: 22/05/2012 Hora: 10 hs.

Valor del pliego: Pesos cuarenta (\$ 40,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco).

Lugar de adquisición del pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99. Resistencia - Chaco. Tel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/licitaciones/MECCyT

Los pliegos se venderán hasta: 21/05/2012 Hora: 13:00

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

Téc. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c. E:20/4 V:25/4/12

>*<
PODER LEGISLATIVO
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 56/12

Objeto: Locación de inmueble para funcionamiento de Archivo del Poder Legislativo.

Fecha y hora de apertura: 07 de Mayo de 2012 a las 09,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 168, 2do. Piso, Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08,00 a 12,00 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la DGR

Presupuesto estimado: Pesos doscientos veintiocho mil (\$ 228.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti

Directora de Administración

s/c. E:23/4 V:4/5/12

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 30/2012

Objeto: Adquisición de carne vacuna, pollo y carne caprina, los mismos serán distribuidos entre internos menores alojados, alumnos, instructores y personal de guardia de las siguientes: Divisiones; Unidad Penal, Alcaldía de Resistencia, Alcaldía de Mujeres y Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas dependientes de la Dirección General del Servicio Penitenciario. **Decreto N° 778/2012.**
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos noventa mil quinientos (\$ 390.500,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 08 de mayo de 2012 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.05.2012 a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.04.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
 Contrataciones Estratégicas

LICITACION PUBLICA N° 31/2012

Objeto: Adquisición de pan y pan rallado que serán destinados al racionamiento de personas alojadas y personal de guardia de las siguientes divisiones; Unidad Penal, Alcaldía de Resistencia, Alcaldía de Mujeres y Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social. Decreto N° 779/2012.

Presupuesto oficial: Pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 08 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.05.2012 a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.04.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
 Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
 Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:25/4 V:2/5/12**

CONVOCATORIAS

**HERIBERTO DIEZ S.A.
 CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A., a realizarse el día 30 de abril de 2012, a partir de las 16:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1). Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2). Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/11.
- 3). Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
- 4). Consideración de la gestión del Directorio y de la retri-

bución de Directores.
 Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

El DIRECTORIO

Horacio Diez
 Presidente

R.N° 146.221 -146.230 E:18/4 V:27/4/12

SEFECHA S.A.

**Servicios Ferroviarios del Chaco S.A.
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el Jueves 26 de Abril de 2012, a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2011.
- 3°) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2011.
- 4°) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2011.
- 5°) Comunicación de la situación actual de la Empresa.

Fabián Orlando Morán
 Presidente SEFECHA S.A.

R.N° 146.241 E:18/4 V:27/4/12

CLUB RESISTENCIA CENTRAL

El Club Resistencia Central convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de Abril del 2012 a las 9,00 hs., en Av. Alberdi 1890 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 3°) Tratamiento de la Memoria y Balance General cerrado al 31/12/11.
- 4°) Elección los miembros de la Comisión Directiva, renovación parcial.

Oswaldo Rojas, Secretario
Eduardo Colombo, Presidente

R.N° 146.316 E:23/4 V:27/4/12

PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPRAS

Comisión Directiva Patronato del Enfermo de Lepra. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de los Estatutos del Patronato del Enfermo de Lepra Resistencia, la Comisión Directiva convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2012, a las 17:30, en el Club Social, sito en Av. Alberdi N° 283, para considerar el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio 2011.
- 3) Elección de autoridades, renovación total de autoridades.
- 4) Designación de dos (2) socios presentes para la firma del Acta.

María Teresa Celada, Secretaria
Ana María Velázquez de Margosa Bazo,
 Presidente

R.N° 146.321 E:25/4/12

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 NACIONALES DE PUERTO VICENTINI**

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2012, a las 8.30 hs., en el local de J. De Rosas 173, Puerto Vicentini, Fontana a los efectos de considerar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.
- 3) Palabras finales a cargo del presidente.

Jacinta Acevedo, Presidente
R. Nº 146.322 E:25/4/12

>*<
IGLESIA EVANGELICA UNIDA
 PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

Se comunica a los miembros-asociados de la Iglesia Evangélica Unida, con Personería Jurídica N° 972, los días 05 de mayo de 2012. Se realizará la Asamblea Gral. Ordinaria, en su sede central, ubicado en calle 35 entre 8 y 10 del B° Nam-Qom, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. En los horarios de 16:00 Hs. a 18:30 Hs. del día 05/05/12 y del día 06/05, desde hora 9,00 a 13.00 hs. La Convocatoria tiene por objeto tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Lectura Bíblica y oración.
 - 2) Conmemoración del fundador (Aurelio López).
 - 3) Conmemoración del trágico accidente, año 1991.
 - 4) Lectura y análisis del artículo 4 (incisos 1 y 2) del estatuto social.
 - 5) Consideración de la Memoria.
 - 6) Balance Gral. y Cuadro de Ingresos y Egresos.
 - 7) Dictamen de la Comisión de Revisora de Ctas.
 - 8) Cuota Societaria de toda filial.
 - 9) Informe anual de pastores zonales.
 - 10) Lectura íntegra de nómina de filiales.
 - 11) Congreso de Pastores (Noviembre de 2012).
 - 12) Entrega de nuevas planillas originales.
 - 13) Recepción de nuevas filiales y consagración de nuevos obreros.
 - 14) Entrega de certificados de Reconocimientos.
- Sin otro particular, solicitamos puntual asistencia a fin de tratar en tiempo y forma el presente Orden del Día.

Fidel Martínez **Fernando Castro**
 Secretario Gral. Presidente
R. Nº 146.323 E:25/4/12

>*<
COLECTIVIDAD BULGARA "JRISTO BOTEV"
SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA
 PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:

De acuerdo con las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Búlgara "Jristo Botev" Social, Cultural y Deportiva de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, tiene el agrado de invitarlo a usted a la asamblea general ordinaria anual que se realizará el día domingo 29 de abril del 2012, a las diecinueve horas, en su sede social, sito en Mariano Moreno N° 401, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Motivos por los cuales se originó la suspensión de la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril del 2012.
 - 2.- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior 2010.
 - 3.- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
 - 4.- Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2011.
 - 5.- Designación de tres socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
 - 6.- Elección de miembros de la Comisión Directiva según Estatuto Social –capítulo VII– Administración, inciso e): **Titulares:** Guizdakoff, Marcelo Javier; Velcoff Petcoff, María; Marcoff, Pedro; Jaime, Julio Argentino; Petroff, Jorge Horacio; Tomoff, Walter Esteban. **Suplentes:** Alvarez, Mariela Magdalena; Kovach, Catalina; Goranoff, Agustín.
- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según Estatuto Social, capítulo XII: **Revisores de Cuentas:** Coleff Pedro, Markoff Marisa.

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sin haberse

obtenido quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. (Capítulo XIII inc. d) de los Estatutos Sociales).

Marcelo J. Guizdakoff, Presidente
R. Nº 146.325 E:25/4/12

>*<
ASOCIACION CIVIL
AMIGOS SOLIDARIOS PRESENTE Y FUTURO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos Solidarios Presente y Futuro, C.U.I.T. N° 30-71177554-0, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito en domicilio legal Mz. 51, Pc. 26, Barrio Llaonagat, Departamento San Fernando, Resistencia, Chaco, el día 12 de Mayo, a las 21; 00 Hs. del corriente año en curso. Para tratar los siguientes temas: 1) Lectura acta anterior, 2) Designación de dos (2) Socios Asambleístas, 3) Razones de la convocatoria fuera de termino, 4) Lectura y consideración del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011, e informe de la Comisión Revisora de Cuenta.

Molina, Mario Eduardo Contrera, Nilda Graciela
 Secretario Presidente
R. Nº 146.328 E:25/4/12

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE LA UNION FERROVIARIA
CONVOCATORIA

Se comunica a los socios que el día 02/05/2012, a las 8,00 hs., en el local social, sito en Obligado 812, de esta ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3) Consideración Memoria y Balance año 2010/2011.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.

Dominga O. Juárez **Gregorio Ponce**
 Secretaria Presidente
R. Nº 146.329 E:25/4/12

>*<
ASOCIACION CIVIL HIJOS POR LA MEMORIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Hijos por la Memoria convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2012, a las 14 hs., en Marcelo T. de Alvear 32, de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea ha sido convocada fuera de término.
- 4) Consideración de las Memorias, Balances y estados contables correspondientes a los períodos Julio 2009, Junio 2010 y Julio 2010 - Junio 2011.
- 5) Renovación total de autoridades.
- 6) Venta del vehículo de la Asociación marca Renault, modelo: Trafic Largo; tipo: Furgón; chasis: 8A1TA13ZZVS012332; motor: AA95325; dominio: BOE 951.

Facundo Uferer **Emilio Goya**
 Secretario Presidente
R. Nº 146.330 E:25/4/12

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES "LAS GARCITAS"
 LAS GARCITAS - CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 28 de Abril de 2012, a las 10 hs., en el local social a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexo Bienes de Uso e Inmuebles y notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 14, cerrado el 31 de Diciembre de 2.011.

- 3) Elección de la Comisión receptora y escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.
- 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, para su renovación total, por finalización de mandato.

LA COMISIÓN DIRECTIVA
Alberto Torres
Presidente

R.Nº 146.331 E:25/4/12

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
"LA LEONESA"
LA LEONESA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de mayo de 2012, a las 9 horas en el local de la Biblioteca, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 08, cerrado el 31/12/2011.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración de la cuota social.

Nota: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logrado quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Zulema Alicia González, Secretaria
Rosana Angélica Alvarenga, Presidente

R.Nº 146.332 E:25/4/12

>*<
ACHATRI
ASOCIACIÓN CIVIL CHAQUEÑA DE TRIATLÓN

El día 5 de mayo de 2012, se realizará la Asamblea Ordinaria de la Asociación Civil Chaqueña de Triatlón, en M. T. de Alvear 808 a las 10 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y puesta en consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 2011.
- 3- Renovación total de autoridades por vencimiento de mandatos.
- 4- El quórum para el inicio de la asamblea se registrará por el artículo 32 del Estatuto Social.

Franco Luis Artico Denier, Secretario
Ing. José Antonio Muchutti, Presidente

R.Nº 146.333 E:25/4/12

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR
POPULAR DE LA ESCUELA PRIMARIA
COMÚN Nº 759 "EL ZAPALLAR"
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

Atento a disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo del año 2012 en el local de la Institución Sitio en Lavalley y San Lorenzo a las diecinueve y treinta horas. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de la presente Asamblea con el Presidente y el Secretario.
 2. Aprobar los Estados Contables por el ejercicio N° 16 finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once.
 3. Aprobar la Memoria Anual.
 4. Aprobar el informe de la Revisora de cuentas
- Esta Asamblea se celebrará de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto de la Asociación.

Nuñez, Mirta, Secretaria
Ojeda, Elba, Presidente

R.Nº 146.335 E:25/4/12

ASOCIACION DE VETERANOS DE
FUTBOL DE RESISTENCIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2012 a las diecinueve horas y treinta minutos (19,30 hs.) en el local social de calle Franklin N° 56, piso 1° de Resistencia, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Motivos del llamado fuera de término.
- 3º) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 4º) Consideración del monto mensual de la cuota de inscripción de los equipos y duración de los Torneos.
- 5º) Elección de tres asociados para integrar la Junta Electoral.
- 6º) Elección de autoridades (Artículo 12 y 23 del Estatuto)
 - a) Renovación parcial de la Comisión Directiva: los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, por el término de un año.
 - b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
 - c) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) por un año.
- 7º) Informe sobre la situación de los libros contables y sociales de la Entidad.

Raúl A. Lucardi, Secretario
Aldo Vallejos, Presidente

R.Nº 146.336 E:25/4/12

>*<
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
MINISTERIO DE PRODUCCION
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Decreto N° 698/12

Fecha, Hora y Lugar: LUNES (21) VEINTIUNO de MAYO del año 2012 – 09.00 hs. – en la oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de Charata (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Objeto: Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

- 1.- Chacra 92, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 2.- Parcela 198, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 3.- Parcela 128, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 4.- Parcela 41, Circunscripción XVI, Departamento 12 de Octubre (Chaco);
- 5.- Parcela 32, Circunscripción II, Sección VII, Colonia Juan Larrea, Depto. 9 de Julio (Chaco);
- 6.- Parcela 81, Circunscripción II, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 7.- Parcela 5, Circunscripción XV, Departamento Maipú (Chaco);
- 8.- Parcela 3, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco);
- 9.- Parcela 1 y 3 de Chacra 61, Circ. VI, Colonia Juan Larrea, Depto. Chacabuco (Chaco);
- 10.- Parcela 44, Circunscripción VI, Colonia Juan Larrea, Departamento Chacabuco (Chaco);
- 11.- Lote 108, Sección II, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco);
- 13.- Parcela 1137, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco);
- 14.- Parcela 191, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco).

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Asistencia a la Audiencia. Inscripción: Para asistir

a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, desde el VIERNES 27 de ABRIL del año 2012 hasta el día JUEVES 17 de MAYO del año 2012, en el horario de las 8 hs. a 12 hs. en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE BOSQUES ubicada en calle Pellegrini N° 445 – 1° Piso, de la localidad de P. R. SAENZ PEÑA (Chaco) o en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de CHARATA (Chaco), ubicada en Ruta N° 89, en el predio de la Escuela Agropecuaria María Auxiliadora, localidad de Charata (Chaco).

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día JUEVES 17 de MAYO del año 2012, en el horario de las 8 hs. a 12 hs, en la DIRECCIÓN DE BOSQUES ubicada en calle Pellegrini N° 445 1° Piso, de la localidad de P. R. SAENZ PEÑA (Chaco) o en la Oficina de la Dirección de Bosques de la localidad de CHARATA (Chaco).

Autoridades: Subsecretaría de Recursos Naturales (Presidencia) - Dirección de Bosques (órgano implementador).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0362)-4-15724808
www.direcciondebosques.blogspot.com
cus.chaco@gmail.com

Ing. Agr. Miguel Herman Brunswig
Subsecretario de Recursos Naturales

s/c. E:25/4 V:27/4/12

UNION CULTURAL ARGENTINO GERMANO

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo del año dos mil doce, a la hora diez, en nuestra Sede Social de Pueyrredón doscientos ochenta y nueve, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración del siguiente llamado a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31/01/11.
- 3) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 4) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha de la institución y debate con los socios.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

Santa Edit Brandan Mónica Hofstetter de Vollmer
Secretaria Presidente

R.N° 146.342 E:25/4/12

ASOCIACION CIVIL RESISTENCIA SOLIDARIA-RESOL

En la ciudad de Resistencia, departamento de San Fernando, a los 21 días del mes de abril, siendo las 9 hs., la Comisión Directiva de la Asociación Civil Resistencia Solidaria-RESOL, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo del 2012, en su sede social de Fortín Tapenagá 165, de esta ciudad, a las 16:30 hs. A efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe de la Asociación Civil Resistencia Solidaria, de su estado actual y renovación de autoridades
- 2) Consideración de la memoria, estado contable e informes de la Comisión Revisora de Cuentas

Yanina Alicia Juárez
Presidente

R.N° 146.350 E:25/4/12

U.I.CH. – UNIÓN INDUSTRIAL DEL CHACO ADHERIDA A LA UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA CONVOCATORIA

Señor Asociado: Conforme a lo previsto en el Estatuto y a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión concretada el día 08 de Marzo de 2012, lo convocamos a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de mayo de 2012, a las 19.30 horas, a llevarse a cabo en la planta

industrial de la empresa Distribuidora Iván S.R.L., ubicada en Ruta 16, Km 19 de Resistencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1) Informe a los socios sobre las causas de la fecha de la convocatoria, fuera de los términos estatutarios.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance y tratamiento de los Resultados no Asignados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria y Balance y tratamiento de los Resultados no Asignados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva.

Cdr. Ricardo Juan Khayat, Secretario

Lic. José Francisco Lobera Pacín, Presidente
R.N° 146.351 E:25/4/12

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO

VILLA ANGELA – CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño convoca a Asamblea General Ordinaria de Clubes Afiliados, para el día 11 de Mayo de 2012 a partir de las 20.30 hs. en su sede social ubicada en España 375 de la Ciudad de Villa Angela, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar (2) dos asambleístas para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 01/01/11 al 31/12/11
- 3º) Elección de (1) un Presidente, (1) Secretario, (1) Tesorero, todos por finalización de mandato.
- 4º) Elección de (5) Miembros para integrar el Tribunal de Disciplinas de A. F. O. CH.
- 5º) Elección de (3) tres Miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º) Elección de un Director para la Escuela de Arbitros.
- 7º) Campeonatos comienzos y forma de disputa.
- 8º) Amnistía a dirigentes y/o jugadores. Por nota enviada por R. de Escalada, que obra en esta Asociación.

Pablo Parodi, Presidente

R.N° 146.352 E:25/4/12

ASOCIACION COMUNITARIA RINCON DEL ZORRO

LA LEONESA - DPTO. BERMEJO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje Rincón del Zorro, de la localidad de La Leonesa, del Departamento Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día 30 de abril del año dos mil doce, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2.010 y 2.011.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Fidel Alberto Lencina
Presidente

R.N° 146.353 E:25/4/12

REMATES

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grill, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Resistencia Chaco, sito en López y Planes N° 38, 1° Piso, hace saber por dos días en los autos caratulados, "**Arnold Nilda Elizabet c/Gordillo Duval, El Norteño S.A., Bussoh Hector Nelson y Rios Karina Mariangeles s/Embargo Preventivo**", Expte. N° 8445/06, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 19 de Mayo de 2012 a las 10,00

horas en el domicilio de Gabriel Carrasco N° 1839 de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: **Lote 1:** Cuatro (04) muebles de chapa de color roja, en su base de acero inoxidable, cuatro (04) cajas monederos, cinco (05) balanzas electrónicas "Kretz", cuatro (04) tikeras "Hazar", dos (02) monitores "Dynopas", dos (02) monitores "Olivetti", cuatro (04) teclados "Genius", dos (02) CPU USB 2.0, un (1) CPU "Dynopas", un (01) CPU sin marca visible, una (01) computadora "Compaq", una (01) tikerá "Epson", tres: (03) punteras de caja de fórmica con canastos y colgantes metálicos, dos (02) parlantes para computadora "Platinum". **Lote 2:** Una (01) cortadora de fiambre eléctrica "Pagani", una (01) cortadora de fiambre eléctrica "Lupari". **Lote 3:** una (01) picadora de carne "Pagani". **Lote 4:** una (01) termo selladora eléctrica "Lupari". **Lote 5:** seis (06) góndolas metálicas de cuatro cuerpos con cuatro estantes cada una, doce (12) punteras metálicas de góndola de cuatro estantes cada una, una (01) estantería metálica lateral de seis módulos de cinco estantes cada uno, una (01) estantería metálica de 2x1x2 con tres estantes de madera, todos los bienes de este lote se encuentran desarmados completamente, dos (2) carros metálicos de transporte de mercadería con cuatro ruedas. **Lote 6:** un (01) casillero metálico (bolsero) con dieciséis divisorias de color rojo de 2x 1,60 metros aproximadamente, un (01) casillero metálico (bolsero) con ochos divisorias, de color rojo, de 2x 0,40 aproximadamente, tres (03) vinotecas de madera de cinco estantes cada una, de 3,30 x 1,25 metros aproximadamente cada una, un (01) porta vinos tipo bodega de madera de 1,30 x 0,60 metros aproximadamente. **Lote 7:** tres (03) aires acondicionados tipo Split de 20.000 frigorías aproximadamente, uno de los compresores se encuentra roto o golpeado. **Lote 8:** una (01) exhibidora horizontal tipo carnicería "Arneg", eléctrica de dos cuerpos, uno de ellos de 2,50 metros aproximadamente de largo y el otro de 1,25 metros aproximadamente de largo, con zócalo superior de vidrio, laterales de vidrio y mesada tipo mármol, con sus motores. **Lote 9:** un (01) estante exhibidor de madera de 2 x 1,50 metros aproximadamente, con espejo en la parte superior y con nueve canastos de mimbre, un (01) mueble exhibidor de pan y de atención al público, base de mármol, estructura de madera de color claro, con estante de tres cuerpos con vidrios curvos en el frente, con uno de los vidrios roto. **Lote 10:** una (01) exhibidora "Arneg" horizontal, eléctrica con zócalo superior de vidrio de 2 x 1 metros aproximadamente. **Lote 11:** una (01) heladera exhibidor "Arneg" eléctrica de seis estantes, laterales de vidrio y canto de acero inoxidable, de 2,10 x 1,30 metros aproximadamente. **Lote 12:** una (01) heladera exhibidora en ángulo vidriada con partes metálicas y base, de dos cuerpos con dos motores con radiador. **Lote 13:** una (01) heladera exhibidora "Arneg" de 4 x 2,50 x 0,80 metros aproximadamente, cantos de acero inoxidable de cinco estantes. **Lote 14:** un (01) horno metálico "Argental" línea ALFA rotativa eléctrica y a gas, de 2 x 1,20 metros aproximadamente, seis (06) zorras de dieciocho bandejas cada una. **Lote 15:** una (01) trinchadora de pan "Argental", un amasador "Argental" con tambor de acero inoxidable completo, una (01) sobadora "Argental" modelo BLIND 2953, una (01) batidora industrial sin marca a la vista. **Lote 16:** una (01) heladera exhibidora Arneg" de 2,70 x 2,50 x 0,80 metros aproximadamente, con tres estantes de canastos regulables a altura variable, color rojo y blanco, cantos de acero inoxidable, interior espejado. **Lote 17:** una (01) enfriadora de botellas de 6 puertas, Cámara modular sin marca a la vista (desarmada). Todos los bienes se encuentran en regular estado de conservación y desarmados. El comprador deberá convenir día y hora con la depositaria judicial señora Arnold Nilda Elizabeth el retiro de los bienes que adquiera. No se suspende por lluvia. Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 19 de abril de 2012.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 146.309 E:23/4 V:25/4/12

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María De Los Angeles Vukovich, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en calle Roque Sáenz Peña 69

(Resistencia - Chaco), hace saber por dos (2) días, autos: **"DON CAR S.A. c/Guerra Balmires Isidoro y Reyes Raquel s/Ejecución Prendaria"**, Expediente N° 13126/11, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Matrícula Profesional N° 728, rematará, al contado y mejor postor, el día 05 de Mayo de 2012, a la hora 10:30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra. Un automotor marca Volkswagen modelo Suran 1.6L, año 2010, dominio JMB728, Chasis N° 8AWPB05Z7BA519472, Motor N° CFZ236350, Base: \$ 31.169,60, correspondiente al 40% de la deuda reclamada, en caso de no existir postor pasada media hora se ordena la subasta sin base, Deudas Municipales: Se desconoce el Municipio de radicación del vehículo, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168 Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 19 de abril de 2012.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 146.310 E:23/4 V:25/4/12

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, Secretaría N° 18, hace saber por tres (3) días, autos: **"Provincia del Chaco c/ Chacarita Avenida S.R.L. s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 2.102, año 2.011, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 05 de Junio de 2.012, a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco) de la localidad de Resistencia, Chaco, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II, Secc. C, Chacra 205, Manzana 26, Parcela 22, Sup.: 437,50 m2, Dpto. San Fernando, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 32.434, Dpto. Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo en el cual se encuentra construido una casa-habitación. Deudas: Municipalidad: en cobro judicial \$ 1.960,21 y en cobro comercial \$ 1.169,47 (correspondiente a Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios) al 10/01/12. Sameep: en cobro comercial: \$ 1.755,34, en cobro judicial \$ 5.614,63 al 15/03/12. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 12.569,48 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por tercero en calidad de cuidador. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: (0362)-4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 18 de abril 2012.

Diana A. Dib, Abogada/Secretaria

s/c. E:25/4 V:25/12

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, Secretaría N° 12, sito en calle Roque S. Peña N° 69, Resistencia, ciudad a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich. Hace saber por (2) días en los autos caratulados: **"C.S.A. c/Sanchez Griselda Mabel s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 5237 año 2008, que la Martillera Lidia Irene Gutierrez, rematará el día sábado 28 de abril del año 2012 a las 11:30 hs en Av. Alvear 165 de la Ciudad de Resistencia Chaco, el siguiente bien en estado de vista (01) aire acondicionado marca Hitplus de 2.500 a 3.000 frigorías aproximadamente. Compensación del crédito de la parte actora hasta un 80% de la subasta ordenada en autos, haciéndose saber que el 20% debe reservarse p/ hacer frente los privilegios previstos art. 3879 y 3900 C.C. condiciones de venta: sin base, contado, y mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición del bien 1 hora antes de la subasta. Resistencia, Secretaria, 17 de abril 2012.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 146.338 E:25/4 V:27/4/12

CONTRATOS SOCIALES

PREMOLCHACO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en

autos: "PREMOLCHACO S.R.L. s/Inscripción cesión de cuotas", Expte. N° 1.387/11, se hace saber por un día, que mediante instrumento del 09-08-2011, los socios Pedro Luis ROSSI, D.N.I. N° 5.080.550, y Eresmilda Isabel SOLIS, D.N.I. N° 10.289.904, cedieron gratuitamente: A su hija Carolina Yael ROSSI, soltera, argentina, D.N.I. N° 30.614.606, CUIL 27-30614606-3, comerciante, nacida el 13-12-1983, domiciliada en Roberto Mora 248, de esta ciudad, la nuda propiedad de 163 cuotas partes de cada uno, reservándose para sí el usufructo vitalicio y el derecho de reversión para el supuesto que la cesionaria no los sobreviva, y a su hijo Gastón Ariel ROSSI, soltero, argentino, D.N.I. N° 25.237.648, CUIL 20-25237648-9, comerciante, nacido el 20-06-1976, domiciliado en Vedia 336, ciudad, la nuda propiedad de 2 cuotas partes de cada uno, reservándose para sí el usufructo vitalicio y el derecho de reversión para el supuesto que el cesionario no los sobreviva. Se pactó derecho de acrecer. Secretaría, Resistencia, 19 de abril de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 146.340

E:25/4 V:2/5/12

>*<
ANTUAN S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "Antuán S.R.L. s/Aumento de Capital y Modificación de Contrato Art. 4° y 9°", Expte. N° 2.162/11, se hace saber por un día, que mediante Acta de Reunión de Socios N° 54 del 26-10-2011 e instrumento del 29-11-2011, los socios de "ANTUAN S.R.L.", José Miguel ORTEGA, casado en primeras nupcias con María Eugenia Leopardo, argentino, D.N.I. N° 17.017.154, CUIL 20-17017154-4, comerciante, nacido el 27-08-1964, comerciante, domiciliado en Julio A. Roca 570, Resistencia; Mónica Elizabeth ORTEGA, divorciada, argentina, D.N.I. N° 16.004.626, CUIL 27-16004626-6, abogada, nacida el 06-05-1962, domiciliada en Santa María de Oro 1026, de esta ciudad, y Mariana Noemí ORTEGA, soltera, argentina, D.N.I. N° 21.042.073, CUIL 27-21043073-9, comerciante, nacida el 07-11-1969, domiciliada en Av. Belgrano 70, modificaron los artículos 4° y 9° del contrato social, a tenor de lo siguiente: "**Cuarta:** El capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos, representado por dos mil cuotas partes de Cien pesos de valor nominal cada una. Queda suscripto e integrado por los socios: Mónica Elizabeth Ortega, Seiscientos sesenta y ocho cuotas partes, es decir el 33,40%; Mariana Noemí Ortega, Seiscientos sesenta y ocho cuotas partes, es decir el 33,40%, y José Miguel Ortega, Seiscientos sesenta y cuatro cuotas partes, es decir el 33,20% del total del capital". "**Novena:** Anualmente al 31 de mayo serán practicados los estados contables, inventario y balance general conforme a las disposiciones en vigencia y a normas técnicas de la materia. Previa Reserva Legal del 5% hasta llegar al 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y provisiones, las utilidades y las pérdidas serán distribuidas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados por cada uno. El Balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días de realizado y puesto a disposición de los socios no fuera observado". Secretaría, Resistencia, 20 de abril de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny,
Secretaria

R.N° 146.341

E:25/4/12

>*<
CARNES DEL NORTE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "Carnes del Norte SRL s/Inscripción Contrato Social", Expediente N° 1.769/11, hace saber por un día que, conforme Contrato del primero (1°) de septiembre de dos mil once (2011), y Contrato Complementario del 1°/02/2012, Viviana Edith DELLAMEA, D.N.I. N° 31.458.006, y Claudia Marisel DELLAMEA, D.N.I. N° 33.072.445, y Corina Rocio DELLAMEA, D.N.I. N° 33.871.350, y Vanina Lorena DELLAMEA, D.N.I. N° 36.018.484, todas con domicilio en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 1751, Resistencia, Chaco; han constituido una Sociedad denominada "CARNES DEL NORTE S.R.L.", con sede social en Ruta Nacional N° 11, km. 1.006, de Resistencia, Chaco. Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil, dividido en Quinientas cuotas sociales de Pesos Cien valor

nominal cada una. Objeto Social: a) **Comercial:** 1- El sacrificio de ganado bovino, porcino u otro prestando un servicio integral de sacrificio, refrigeración, distribución. 2- Mercado de ganado en todas sus modalidades, ya sea al por mayor o al detal y con cualquier destinación; 3- La compra, venta, distribución, producción, importación, exportación y comercialización, en todo tipo de animales destinados a la cría, al levante o al engorde. 4- La compra, venta, distribución, producción, importación, exportación y comercialización de carnes de todo tipo, que sean aptas para el consumo humano o animal, tales como la de pollo, pescado, de bovinos, equinos, porcinos, mariscos, especies menores, etc. Igualmente, podrá realizar las mismas actividades en relación con huevos de todas las especies, que su comercialización sea permitida. 5- La compra, venta, distribución, producción, importación, exportación y comercialización de equipos o productos que se utilicen en las actividades que constituyen el objeto de la sociedad y las que le son conexas. 6- Fundar, promover y explotar comercialmente centros de acopio y comercialización de ganado y de productos agrícolas, en las localizaciones que defina la Empresa. 7- Fundar, promover y explotar comercialmente una red de establecimientos de comercio destinados a la venta de todos los productos a que se refiere el Objeto Social. 8- Fundar empresas, invertir en Sociedades, asociarse con personas naturales o jurídicas, ya sean objetos similares, conexos o complementarios al suyo o aún si son diferentes y participar en estas sociedades en calidad de socio. 9- Fusionarse con otras empresas en calidad de absorbente o no, o la participación en las ya existentes para el cabal desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá asimismo: Adquirir materias prima y otros insumos; construir edificios para bodegas, construir inmuebles, oficinas y locales para la venta, el montaje de sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte de su producción; organizar los establecimientos de comercio necesario para la venta de sus productos; celebrar contratos de agencia, distribución o concesión, suministro y consignación; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas físicas o jurídicas; comprar bienes muebles o inmuebles para sus actividades o tomarlos en arrendamientos; realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento; ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos derechos; invertir sus disponibilidades de numerario en bonos, cédulas u otros títulos que emitan entidades privadas o públicas. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivadas de la existencia y actividad de la Sociedad. b) **Agropecuarias:** Efectuar producción, reproducción, compra, venta, cría, engorde e invernada de toda clase de animales, y comercializarlos, sus subproductos y derivados. Siembra, cultivo, recolección y comercialización de productos agrícolas, en estado natural o almacenado, de estación o tardío. Explotación e industrialización de productos agropecuarios y sus derivados. c) **Forestales:** Realizar forestación y reforestación. d) **Transporte:** Ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante vehículos propios o arrendados, de mercaderías y cargas generales, en especial las que produzca y/o comercialice la sociedad. e) **Financieras:** Realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compraventa y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corto o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. **Otras actividades:** Tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar Uniones Transitorias de Empresas y/o cualquier otra sociedad de cualquier tipo relacionados con las actividades que constituyen el objeto social. Administración y representación: Viviana Edith Dellamea, término del mandato: cuatro años. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Secretaría, 12 de abril de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 146.349

E:25/4/12